



Honduras, C.A.

LA UNIÓN, LEMPIRA
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 05/07/2022
Hora : 09:39 a.m.

USUARIO: ALEX.LOPEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 20792

L.: 65,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 18233

Fecha de Emisión: 5/7/2022

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: J MARCO ANTONIO MEJIA AMAYA

Id/RTN: 1311198300107

La Cantidad en Letras: SESENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Por concepto de primer desembolso del 50%, como anticipo por mano de obra por construcción de modulo sanitario en la comunidad del naranjo 1/2 desembolso

factura N° 000-001-04-00000003

Presenta constancia de saldos de pagos a cuenta

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 02 016 000 001 41110 11-001-01	CONSTRUCCION DE MODULO SANITARIO DE LA ESCUELA JACOBO HERNANDEZ DE LA ALDEA EL NARANJO	65,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
210	GARANTIAS	6,500.00
Total de retenciones:		6,500.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	65,000.00
Monto Total:		65,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	65,000.00
- RETENCIONES	6,500.00
TOTAL	58,500.00



Firma y Sello de Presupuestario



Firma y Sello de Alcalde (sa)



Firma y Sello de Tesorería

Recibido por: _____

Identidad No.: 1311198300107

0s+js/j9JmfU2fPIUDbD25LFmzklojU+kEbqhQWcZgdnwHW5w3mg|CmEkFj|IOOS/a6yyXUHFPZZGPoEa1xEhODTHzj8OxLBA37r1K/btFb0QV1qSPt/kmrOJAtqMJ
RJPYQ9dsJIKYGORgNEHD0IMPuLSXEaOsyD



ORDEN DE INICIO

PROYECTO: Construcción de Modulo Sanitario Primario.
CONTRATACION: Según Contrato con fecha 11 de mayo del año 2022.
FECHA: 11 de mayo del año 2022
A: J. Marco Antonio Mejía Amaya

De acuerdo a lo establecido en el artículo 68 y 72 de la Ley de Contratación del Estado y habiendo cumplido con la presentación de todos los documentos de cumplimiento de contrato **La Municipalidad de La Unión, Lempira**, a través de la Unidad Técnica Municipal, por este medio le instruye, para que, a partir del **11 de mayo del año 2022**, de inicio a la **construcción de Modulo Sanitario Primario**, en la comunidad de el Naranjo, La Unión, Lempira.

A la vez se le comunica que deberá ejecutar las obras en estricto a pego al contrato y sus anexos, y seguir las instrucciones impartidas por escrito por la Unidad Técnica Municipal.


Ing. Jolman Arturo Cárcamo
Jefe Unidad Técnica Municipal





MUNICIPALIDAD DE LA UNION LEMPIRA
lempiralaunion@municipalidad.info
UNIDAD TECNICA MUNICIPAL



NOTA DE ADJUDICACION

La Unión, Lempira 11 mayo 2022

Señor: *J. Marco Antonio Mejía Amaya*

Me dirijo a usted muy respetuosamente.

Al respecto, me permito comunicarle que dicho proceso le ha sido adjudicado para que sea el encargado de la obra de *CONSTRUCCION DE MODULO SANITARIO PRIMARIO EN LA COMUNIDAD DE EL NARANJO, LA UNION, LEMPIRA.*

Por lo anterior solicito a usted, pasar por estas oficinas de la *MUNICIPALIDAD* para recibir la respectiva orden de Inicio y proceder al trámite correspondiente.



Darlyn Bernardo Barrientos
Alcalde Municipal



PROPUESTA

La Unión Lempira, 11 de mayo de 2022

Señor Alcalde Municipal
Ing. Darlyn Bernardo Barrientos
La Unión Lempira

Agradecido por tomarme en cuenta para este proyecto de Construcción de Módulos Sanitarios Primarios, en El Naranjo, La Unión, Lempira.

Por ser en este mismo lugar y ser una obra social, puedo tomar en cuenta estos detalles y dar mi mejor oferta.

La Cantidad que le propongo es por **L. 130,000.00**

Atentamente.

Marco Antonio Mejía Amaya
Albañil



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
lempiralaunion@municipalidad.info
UNIDAD TECNICA MUNICIPAL



PROPUESTA

La Unión Lempira, 11 de mayo de 2022

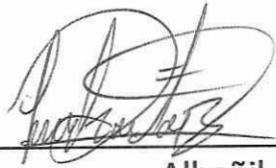
Señor Alcalde Municipal
Ing. Darlyn Bernardo Barrientos
La Unión Lempira

Agradecido por tomarme en cuenta para cotizar la mano de obra de proyecto de Construcción de Módulos Sanitarios Primarios, en El Naranjo, La Unión, Lempira.

Por ser en este mismo lugar y ser una obra social, puedo tomar en cuenta estos detalles y dar mi mejor oferta.

La Cantidad que le propongo es por L. 738,000

Atentamente.



Albañil

13-11-197100116



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
lempiralaunion@municipalidad.info
UNIDAD TECNICA MUNICIPAL



PROPUESTA

La Unión Lempira, 11 de mayo de 2022

Señor Alcalde Municipal
Ing. Darlyn Bernardo Barrientos
La Unión Lempira

Agradecido por tomarme en cuenta para cotizar la mano de obra de proyecto de Construcción de Módulos Sanitarios Primarios, en El Naranjo, La Unión, Lempira.

Por ser en este mismo lugar y ser una obra social, puedo tomar en cuenta estos detalles y dar mi mejor oferta.

La Cantidad que le propongo es por L. 740,000.00

Atentamente.

Jensy Donay Gómez
Albañil

7377-7992-00377



**“CONTRATO DE MANO DE OBRA DE PROYECTO DENOMINADO
CONSTRUCCION DE MODULO SANITARIO**

Nosotros, **DARLYN BERNARDO BARRIENTOS**, mayor de edad, soltero, hondureño, con domicilio en La Unión, Lempira y con Identidad Numero 1311-1987-00022, quien actúa en su condición de representante de la Municipalidad Y que en lo sucesivo quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara “**EL CONTRATANTE**”, y **J. MARCO ANTONIO MEJIA AMAYA**, mayor de edad, casado, hondureño, y con Identidad Número 1311-1983-00107, con domicilio en La Unión, Lempira, quien actúa en su condición de Maestro de Obra y quien en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATISTA**”, ambos con facultades suficientes para suscribir este tipo de actos, hemos convenido en celebrar como efecto el presente **CONTRATO DE TRABAJO**, junto con todos los apéndices y anexos que se consideran parte integra del mismo, el cual estará regido por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA OBRA. El presente contrato tiene como objeto la realización de trabajo de mano de obra, de proyecto construcción de Modulo Sanitario en La Comunidad de El Naranjo, La Unión, Lempira.

CLAUSULA SEGUNDA: NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:
1.- “**EL CONTRATANTE**” declara que, por la naturaleza del acta de compromiso, se hace necesario contratar los servicios de “**EL CONTRATISTA**”, quien se compromete a realizar y suscribir este tipo de acto, hemos convenido en celebrar como efecto la presente **CONTRATO EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, LEMPIRA**, que incluye las siguientes actividades:

CANTIDADES DE OBRA

MÓDULO SANITARIO PRI-2A	
A- ACTIVIDADES PRELIMINARES	
<i>Limpieza de terreno</i>	<i>M2</i>
<i>Trazado y marcado</i>	<i>ML</i>
<i>Corte de terreno natural</i>	<i>M3</i>
B-EXCAVACION Y RELLENOS	
<i>Excavación para cimientos en suelo semiduro</i>	<i>M3</i>



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
 lempiralaunion@municipalidad.info
 UNIDAD TECNICA MUNICIPAL



Relleno con material selecto	M3
C- CIMENTACION Y ESTRUCTURAS	
Mampostería de 0.20x0.30mts	M3
Mampostería de 0.30x0.50mts	M3
Mampostería de 0.50x0.70mts	M3
Firme de concreto simple de e= 5cms.	M2
Firme de concreto simple proporción 1:2:2 e= 10 cms, para aceras	M2
Dados de concreto de 0.50x0.50x0.50m, 4 #3, #2@0.15cm	UND
Pedestal de concreto de 15 x15x55, proporción 1:2:2	UND
Columna (C-1) de (15x15) cms, de concreto 1:2:2 reforzado con 4#3 y anillos #2 @15 cms	ML
Castillo (C-2) de (10x15) cms, de concreto 1:2:2 reforzado con 2#3 y anillos #2 @ 15 cms	ML
Castillo (C-3) de (13x15) cms, de concreto reforzado con 2#3 y anillos #2 @ 15 cms	ML
Solera inferior (S-1) de 20x20 cms, de concreto 1:2:2, reforzado con 4#3 y anillos #2 @ 15 cms.	ML
Solera superior (S-2) 15x15 cms, de concreto 1:2:2 reforzado con 4#3 y anillos #2 @ 15 cms.	ML
Bordillo de concreto 1:2:2 de 5x10 cm	ML
Cargador (10x15) de concreto 1:2:2 reforzado con 2#3 y anillos #2@0.15m	ML
Batiente con pestaña bajo ventanas (B-2) (10x15) cms con 2#3 con alacranes #2 @ 15 cms	ML
D- MAMPOSTERIA	
Pared de bloque sisado de 6"X8*	M2
Pared de bloque sisado de 4"	M2
E- REPELLOS Y REVOQUES	
Repello y Pulido de paredes e=2.00cm, mortero 1:4	M2
Tallado de elementos de L=0.15m	ML



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
 lempiralaunion@municipalidad.info
 UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL



Tallado de elementos de L=0.10m	ML
F- CUBIERTAS Y CIELOS FALSOS	
Viga aérea metálica de canaleta doble de 2"x 4"	ML
Techo de canaleta de 2x4" con cubierta de lámina aluzinc calibre 26 color rojo o verde, incluye: arriostamiento, anticorrosivo a dos manos	M2
Capote para aluzinc calibre 26 color rojo o verde	ML
Cielo falso de PVC	M2
G- PISOS Y CERAMICAS	
Piso de ladrillo terrazo original de (30x30) cms. color claro en interiores, incluye fraguado.	M2
Piso de concreto acabado embaldosado de 30 x 30 cms con colorante rojo	M2
Columna de Tubo redondo de hg de 2" incluye placa de 6"x6"x1/8"	UND
Rampa de acceso de 1.20 mts	M3
Cerámica de paredes de baños	M2
H. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS	
Urinario de concreto de 1.22 x 0.41	UND
Lavamanos de concreto de 1.70 x 0.60 mts	UND
Excavación para tubería de pvc	M3
Relleno de excavación en tuberías	M3
Suministro e instalación de tubería pvc de 1/2"	ML
Suministro e instalación de codo de pvc de 1/2" 90°	UND
Suministro e instalación de tee de pvc de 1/2"	UND
Suministro e instalación de tubería de pvc de 2"	ML
Suministro e instalación de Yee de pvc de 2"	UND
Suministro e instalación de codo pvc de 2" 45°	UND
Suministro e instalación de tubería de pvc de 4"	ML
Suministro e instalación de yee de pvc 4"	UND
Suministro e instalación de tee de pvc 4"	UND
Suministro e instalación de codo de pvc de 4" 45°	UND
Caja de registro	UND



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
 lempiralaunion@municipalidad.info
 UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL



Trampa de grasa	UND
Caja Válvula	UND
Inodoro Hydra	UND
Inodoro Elderly Cadet para niños con capacidades diferentes	UND
Suministro e instalación de sifón de 2" en piso	UND
Suministro e instalación de trampa de 2"	UND
Suministro e instalación de válvula de bronce	UND
Suministro e instalación de portapapel	UND
Suministro e instalación de barras de apoyo	UND
Suministro e instalación de jaboneras y toallero	UND
I. INSTALACIONES ELECTRICAS	
Circuito de iluminación hasta 15 amp., 2#14THHN color negro o azul, PVC Conduit 1/2" tipo pesado (cedula 40).	ML
Luminaria fluorescente de 2 x 40 watts	UND
Interruptor sencillo bajo repello	UND
Suministro e instalación de foco ahorrador	UND
J. PUERTAS Y VENTANAS	
Puerta metálica troquelada de 1.00X 2.10	UND
Puerta metálica troquelada de 0.70X 2.10	UND
Ventanas de rejilla metálica (V-1, V-2, V-3, V-4, V-5, V-6) VER DETALLE	M2
K. PINTURA	
Pintura de aceite en paredes	M2
L. OBRAS FINALES	
Suministro e instalación de espejo para baño	UND
OBRAS COMPLEMENTARIAS	
COMPLEMENTARIAS	



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
lempiralaunion@municipalidad.info
UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL



Suministro e instalación de Biodigestor de 600 lts, incluye accesorios	UND
Tapadera de Protección para Biodigestor de 600 lts de 1.00 x 1.00 x 0.45 mts	M2
Caja de Lodos de 0.80 x 1.05 x 0.90 mts	UND
Biojardinera tipo I de 2.00 x 2.50 mts	UND
Trazo y marcado	ML
Excavación de material tipo II semi-duro	M3
Firme de concreto simple para biodigestor	M2
Suministro e instalación de Tubería PVC de 4" RD-41	ML

2.- “EL CONTRATISTA”, se obliga por su cuenta a ejecutar el proceso de construcción de obra menor de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas y la oferta presentada la cual forma parte integral de este contrato

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCION: “EL CONTRATISTA” se obliga a construir la obra contratada con apego estricto a los documentos componentes del presente contrato, de acuerdo con el Programa de Trabajo aprobado, en un plazo de **TRES MESES (90) DÍAS CALENDARIO**, a partir de la recepción de la orden de inicio.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO: tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes y que sea aprobado conforme a los procedimientos establecidos, teniendo una vigencia de **TRES MESES (90) DIAS CALENDARIO**, a partir de la firma del mismo.

CLAUSULA QUINTA: MONTO Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO. “EL CONTRATANTE” se obliga a pagar a “EL CONTRATISTA”, que percibirá por concepto de pago por la ejecución total de la obra recibida a satisfacción de acuerdo con los términos y exigencias de este contrato al precio unitario de su propuesta, y a hacer efectivas las suma que resulta pagadera en cumplimiento a las especificaciones técnicas derivadas de oferta presentada por “EL CONTRATISTA” por la cantidad de **CIENTO TREINTA MIL LEMPIRAS CON CERO CENTAVOS (L. 130,000.00)**, valor que “EL CONTRATANTE” realizara un anticipo de **SESENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (L. 65,000.00)** correspondiente al 50% del valor del contrato, y el resto se le cancelaran al dar por terminada la obra y que será recibido como bueno, debiendo dar inicio el día 11 de MAYO de 2022.



CLAUSULA SEXTA: DEPENDENCIA Y SUPERVISIÓN. “EL CONTRATANTE” supervisará sin condición alguna la ejecución de esta actividad de mano de obra por medio del Ingeniero Jolman Arturo Cárcamo Juárez.

CLAUSULA SEPTIMA: HORARIOS: “EL CONTRATISTA” actuará profesionalmente sin sujeción a horarios, desarrollando su trabajo sin límite o jornadas cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas.

CLAUSULA OCTAVA: CALIDAD DE LAS OBRAS. “EL CONTRATISTA” se compromete a llevar a cabo las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de calidad y competencia, teniendo debida consideración a la naturaleza y propósito de la actividad asignada; y que el no cumplimiento de dichos estándares solicitados dará al CONTRATANTE el derecho de ejecutar la acción legal que en derecho corresponda, por ello se le hará retención del 5% como garantía de calidad de obra, el cual se devolverá SESENTA (60) DIAS después de terminado el contrato, y constatado la buena calidad de la obra.

CLAUSULA NOVENA: EL CONTRATISTA presentara constancia de pagos a cuenta.

CLAUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN/TERMINACIÓN. Este contrato podrá terminarse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para “EL CONTRATANTE”: 1.- El mutuo consentimiento de las partes; 2.- Por incumplimiento de cualquiera de las partes en las obligaciones contraídas; 3.- Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio del “CONTRATANTE”; 4.- La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de “EL CONTRATISTA”, esto a libre criterio del contratante. En el caso de terminación por los servicios ejecutados a la fecha de terminación.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: LEYES APLICABLES. Las partes contratantes manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de esta acta de compromiso, el mismo se sujetara a las leyes y regulaciones legales vigentes en el país.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES: Ambas partes aceptan las cláusulas del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
lempiralaunion@municipalidad.info
UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL



En fe de lo cual, las partes han dispuesto que se firme el presente contrato de obra, en el Municipio de la Unión del departamento de Lempira, a los once (11) días del mayo del año dos mil veinte y dos.




Darlyn Bernardo Barrientos Cárcamo
ALCALDE MUNICIPAL



J. marco Antonio Mejía Amaya
CONTRATISTA



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-22-10500-15248

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **MEJIA AMAYA J MARCO ANTONIO**
Con Registro Tributario Nacional: **13111983001071**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-22-10500-15248 en fecha 22/04/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25418996425 de fecha 22/04/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

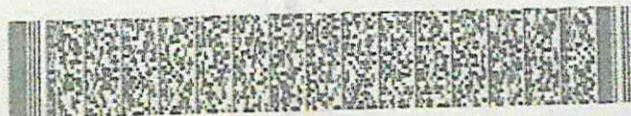
Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el periodo 202201, según declaración 27729706821, presentada el 22/04/2022, la presente Constancia vence el 01/05/2023.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JOHANA ELIETH CASTRO MELGAR
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-22-10500-15248** o mediante el siguiente código QR:



Marco Antonio Mejia Amaya

ALBAÑIL, CONSTRUCCIÓN

Cel.: 9756-8012 E-mail: marcoantoniomejia016@gmail.com
Caserio Llano el Venado, Calle principal La Unión, Lempira
R.T.N.: 13111983001071

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

CAI: 3B0445-8A5383-1D4193-1A8418-93C104-89

No. 000-001-04-00 000003

POR L. 65,000.00

Fecha, 04 de Julio del 2022

Recibí de: Municipalidad La Union Lempira R.T.N. 13119995434134

La Cantidad de: Sesenta y Cinco Mil Lempiras

Por concepto de: Anticipo por mano de obra Construcción de Modulo Sanitario en la Comunidad de EL Naranjo.

Imprenta Gustavo Alonso Tel. 2509-8715 Cel. 95003818 R.T.N. 05011991064974 Certificación No. 9231-21-10500-83

Firma Autorizada

Original: Cliente
Copia: Tributario Obligado Emisor

Total por Honorarios L.	65,000.	60
Retenido ISR L.		
Total Neto Recibido L.	65,000	∞

1 Tal. Rango Autorizado: 000-001-04-00000001 - 000-001-04-00000050 Fecha de Recepción: 23/04/2022 Fecha Limite de Emisión: 23/10/2022

Marco Antonio Mejia Amaya

ALBAÑIL, CONSTRUCCIÓN

Cel.: 9756-8012 E-mail: marcoantoniomejia016@gmail.com
Caserio Llano el Venado, Calle principal La Unión, Lempira
R.T.N.: 13111983001071

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

CAI: 3B0445-8A5383-1D4193-1A8418-93C104-89

No. 000-001-04-00 000003

POR L. 65,000.00

Fecha, 04 de Julio del 2022

Recibí de: Municipalidad La Union Lempira R.T.N. 13119995434134

La Cantidad de: Sesenta y Cinco Mil Lempiras

Por concepto de: Anticipo por mano de obra Construcción de Modulo Sanitario en la Comunidad de EL Naranjo.

Imprenta Gustavo Alonso Tel. 2509-8715 Cel. 95003818 R.T.N. 05011991064974 Certificación No. 9231-21-10500-83

Firma Autorizada

Original: Cliente
Copia: Tributario Obligado Emisor

Total por Honorarios L.	65,000.	60
Retenido ISR L.		
Total Neto Recibido L.	65,000	∞

1 Tal. Rango Autorizado: 000-001-04-00000001 - 000-001-04-00000050 Fecha de Recepción: 23/04/2022 Fecha Limite de Emisión: 23/10/2022



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
municipalidad.launionlempira@gmail.com
EL GOBIERNO DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO



RECIBO

Recibí de la tesorería de la municipalidad de La Unión Lempira, la cantidad de

L. 58,500.00 (cincuenta y ocho mil quinientos lempiras exactos) En concepto de anticipo de 50% como como anticipo por mano de obra por construcción de modulo sanitario en la comunidad del naranjo ½ desembolso

La Unión Lempira 05 de julio del 2022

J. Marco Antonio Mejia Amaya
1311-1983-00107

054-0200-000009-7
ALCALDIA MUNICIPAL LA UNION LEMPIRA
BARRIO SAN PEDRO, CALLE PRINCIPAL

CHEQUE No. 00011535

LA UNIÓN

5 de julio de 2022

Lugar y Fecha

J MARCO ANTONIO MEJIA AMAYA

58,500.00

Páguese a la orden de

L

CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.

Firma(s)

[Handwritten signature]

⑆0100131⑆05403010000097⑆00011535

BBB Desarrollo de Honduras, E.A. de C.V.



Honduras, C.A.

LA UNIÓN, LEMPIRA
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 04/07/2022
Hora : 11:03 a.m.
USUARIO: ALEX.LOPEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 20779

L: 38,484.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 18218

Fecha de Emisión: 4/7/2022

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: JOSE ELIAS CASCO ALVARENGA

Id/RTN: 1613197900322

La Cantidad en Letras: TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS

Descripción:

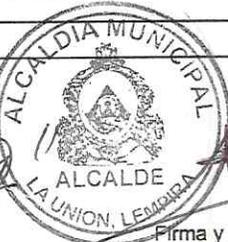
Por concepto de contrato de proyecto de pintura en bordillos de pavimento ciclopeo
cancelacion total del contrato

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 05 005 001 000 23400 11-001-01	PROYECTO SEÑALAMIENTO DE RED VIAL DEL MUNICIPIO	38,484.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	38,484.00
Monto Total:		38,484.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	38,484.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	38,484.00

 Firma y Sello de Presupuestario	 ALCALDE LA UNIÓN, LEMPIRA Firma y Sello de Alcalde (sa)	 COOPERACION TESORERIA MUNICIPAL 2022-2026 LA UNIÓN, LEMPIRA Firma y Sello de Tesoreria
--	--	--

Recibido por: [Signature]

Identidad No.: 1613 1979 00322

0s+js/j9JmfU2iPiUDbD25LFmzklojU+kEbqhQWcZgdnwHW5w3mgIcmEkFjIIOS/a8yyXUHFPZZGPoEa1xEhODTHzj8OxLBA37r1K/btFb0QV1qSPt/kmrOJATqMJ
RJPYQ9dsJIKYGORgNEHD0tMPuLSXEaOsyD



**“CONTRATO DE MANO DE OBRA DE PROYECTO DENOMINADO
PINTURA EN BORDILLOS DE PAVIMENTO DE CONCRETO
CICLOPEO, EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN EN EL
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA”**

Nosotros, **DARLYN BERNARDO BARRIENTOS**, mayor de edad, soltero, hondureño, con domicilio en La Unión, Lempira y con Identidad Número 1311-1987-00022, quien actúa en su condición de representante de la Municipalidad Y que en lo sucesivo quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara “**EL CONTRATANTE**”, y **JOSE ELIAS CASCO ALVARENGA**, mayor de edad, casado, hondureño, y con Identidad Número 1613-1979-00322, con domicilio en La Unión, Lempira, quien actúa en su condición de Pintor y quien en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATISTA**”, ambos con facultades suficientes para suscribir este tipo de actos, hemos convenido en celebrar como efecto el presente **CONTRATO DE TRABAJO**, junto con todos los apéndices y anexos que se consideran parte íntegra del mismo, el cual estará regido por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA OBRA. El presente contrato tiene como objeto la realización de trabajo de pintura en bordillos de pavimento de concreto ciclópeo, en el casco urbano de la Unión Lempira.

CLAUSULA SEGUNDA: NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

1.- “**EL CONTRATANTE**” declara que, por la naturaleza del acta de compromiso, se hace necesario contratar los servicios de “**EL CONTRATISTA**”, quien se compromete a realizar y suscribir este tipo de acto, hemos convenido en celebrar como efecto la presente **CONTRATO EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, LEMPIRA**, que incluye las siguientes actividades:

CANTIDADES DE OBRA

N.	Descripción	UNIDAD	CANTIDAD
1	Trabajo De Pintura En Bordillos De Pavimento De Concreto Ciclópeo.	ML	4118
2	PINTURA DE FRANJA BLANCA, ANCHO 10 CM, LINEA DIVISORIA DE VIAS.	ML	1968



2.- “EL CONTRATISTA”, se obliga por su cuenta a ejecutar el proceso de construcción de obra menor de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas y la oferta presentada la cual forma parte integral de este contrato

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCION: “EL CONTRATISTA” se obliga a construir la obra contratada con apego estricto a los documentos componentes del presente contrato, de acuerdo con el Programa de Trabajo aprobado, en un plazo de **3 semanas (21) DÍAS CALENDARIO**, a partir de la recepción de la orden de inicio.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO: tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes y que sea aprobado conforme a los procedimientos establecidos, teniendo una vigencia de **TRES SEMANAS (21) DIAS** calendario a partir de la firma del mismo.

CLAUSULA QUINTA: MONTO Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO. “EL CONTRATANTE” se obliga a pagar a “EL CONTRATISTA”, que percibirá por concepto de pago por la ejecución total de la obra recibida a satisfacción de acuerdo con los términos y exigencias de este contrato al precio unitario de su propuesta, y a hacer efectivas las suma que resulta pagadera en cumplimiento a las especificaciones técnicas derivadas de oferta presentada por “EL CONTRATISTA” por la cantidad de **TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (L. 38,484.00)**, valor que “EL CONTRATANTE” realizará un solo pago según la obra ejecutada, contra la entrega satisfactoria de la estimación de la obra.

CLAUSULA SEXTA: DEPENDENCIA Y SUPERVISIÓN. “EL CONTRATANTE” supervisará sin condición alguna la ejecución de esta actividad de mano de obra por medio del ingeniero Jolman Arturo Cárcamo Juárez.

CLAUSULA SEPTIMA: HORARIOS: “EL CONTRATISTA” actuará profesionalmente sin sujeción a horarios, desarrollando su trabajo sin límite o jornadas cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas.

CLAUSULA OCTAVA: CALIDAD DE LAS OBRAS. “EL CONTRATISTA” se compromete a llevar a cabo las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de calidad y competencia, teniendo debida consideración a la naturaleza y propósito de la actividad asignada; y que el no cumplimiento de dichos estándares solicitados dará al **CONTRATANTE** el derecho de ejecutar la acción legal que en derecho corresponda.



CLAUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN/TERMINACIÓN. Este contrato podrá terminarse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para “EL CONTRATANTE”: 1.- El mutuo consentimiento de las partes; 2.- Por incumplimiento de cualquiera de las partes en las obligaciones contraídas; 3.- Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio del “CONTRATANTE”; 4.- La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de “EL CONTRATISTA”, esto a libre criterio del contratante. En el caso de terminación por los servicios ejecutados a la fecha de terminación.

DÉCIMA: LEYES APLICABLES. Las partes contratantes manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de esta acta de compromiso, el mismo se sujetara a las leyes y regulaciones legales vigentes en el país.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES: Ambas partes aceptan las cláusulas del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual, las partes han dispuesto que se firme el presente contrato de obra, en el Municipio de la Unión del departamento de lempira, a los veinte (16) días del mes de mayo del año dos mil veinte y dos.



Darlyn Bernardo Barrientos Cárcamo
ALCALDE MUNICIPAL

José Elías Casco Alvarenga
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

DEPARTAMENTO DE LEMPIRA, HONDURAS, C.A.
Barrio San Pedro frente a Iglesia Católica. Telefax (504) 9836-9020
Unidad Técnica Municipal



ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

Actividad: *Pintura en bordillos de pavimento, línea central de calzada y puentes.*

Ubicación: *Municipio de la Unión, Departamento de Lempira.*

Se hace constar que la actividad arriba mencionada fue realizada por el ejecutor, cumpliendo con lo estipulado en el contrato y demás documentos contractuales.

A partir de la fecha abajo señalada, el contratista asume la responsabilidad del adecuado funcionamiento y de calidad de la obra, recién concluida y entregada al mismo.

En fe de lo anterior se firma esta acta, dando por concluido y recibido el proyecto.

LA UNIÓN, LEMPIRA, 30 DE JUNIO DE 2022

LUGAR Y FECHA

Ing. Jolman Arturo Cárcamo Juárez
UNIDAD TECNICA MUNICIPAL



José Elías Casco Alvarenga
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
lempiralaunion@municipalidad.info
UNIDAD TECNICA MUNICIPAL



PROPUESTA

La Unión Lempira, 16 de mayo de 2022

Señor Alcalde Municipal
Ing. Darlyn Bernardo Barrientos
La Unión Lempira

Agradecido por tomarme en cuenta para este proyecto de pintura de bordillo de concreto de pavimento y de pintura de puentes de concreto, en casco urbano de La Unión, Lempira.

Por ser en este mismo lugar y ser una obra social, puedo tomar en cuenta estos detalles y dar mi mejor oferta.

La Cantidad que le propongo es por **L. 38,484.00**

Atentamente.



José Elías Casco Alvarenga
Pintor



PROPUESTA

La Unión Lempira, 16 de mayo de 2022

Señor Alcalde Municipal
Ing. Darlyn Bernardo Barrientos
La Unión Lempira

Agradecido por tomarme en cuenta para este proyecto de pintura de bordillo de concreto de pavimento y de pintura de puentes de concreto, en casco urbano de La Unión, Lempira.

Por ser en este mismo lugar y ser una obra social, puedo tomar en cuenta estos detalles y dar mi mejor oferta.

La Cantidad que le propongo es por **L. 44,000.00**

Atentamente.



José Honorato Alvarado Ponce
Pintor



PROPUESTA

La Unión Lempira, 16 de mayo de 2022

Señor Alcalde Municipal
Ing. Darlyn Bernardo Barrientos
La Unión Lempira

Agradecido por tomarme en cuenta para este proyecto de pintura de bordillo de concreto de pavimento y de pintura de puentes de concreto, en casco urbano de La Unión, Lempira.

Por ser en este mismo lugar y ser una obra social, puedo tomar en cuenta estos detalles y dar mi mejor oferta.

La Cantidad que le propongo es por **L. 43,100.00**

Atentamente.

Jairo Cortez

Jairon Nahaman Cortez Ponce
Pintor



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

DEPARTAMENTO DE LEMPIRA, HONDURAS, C.A.
Barrio San Pedro frente a Iglesia Católica. Telefax (504) 9836-9020
Unidad Técnica Municipal



MEMORIA FOTOGRAFICA

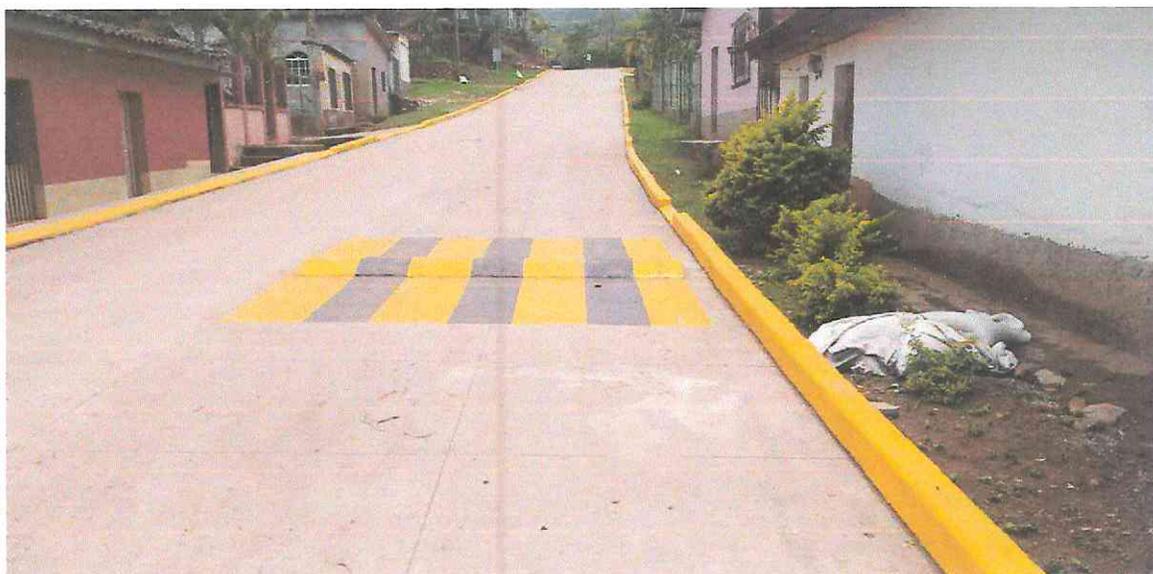
FOTOGRAFIAS REPRESENTATIVAS DEL PROCESO DE LA ACTIVIDAD DE
PINTURA





MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

DEPARTAMENTO DE LEMPIRA, HONDURAS, C.A.
Barrio San Pedro frente a Iglesia Católica. Telefax (504) 9836-9020
Unidad Técnica Municipal





MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
municipalidad.launionlempira@gmail.com
EL GOBIERNO DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO



RECIBO

Recibí de la tesorería de la municipalidad de La Unión Lempira, la cantidad de

L. 38,484.00 (Treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro lempiras exactos) En concepto de pago por cancelación de contrato de pintura en bordillos de pavimento ciclópeo.

La Unión Lempira 01 de julio del 2022

José Elías Casco Alvarenga

1613-1979-00322

OS4-0501-CARLOS-V
ALCALDIA MUNICIPAL LA UNION LEMPIRA
BARRIO SAN PEDRO, CALLE PRINCIPAL

CHEQUE No. 00011522

LA UNIÓN

4 de julio de 2022

Lugar y Fecha

JOSE ELIAS CASCO ALVARENGA

38,484.00

Páguese a la orden de

TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIHNTOS OCHENTA Y CUATRO CON CHRO CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras



BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.

Firma(s)

[Handwritten signature]

⑆0 100 13 1 1⑆054030 10000097⑈000 1 1522

Banco de Desarrollo Rural Honduras, S.A. de C.V.



Honduras, C.A.

LA UNIÓN, LEMPIRA
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 04/07/2022
Hora : 11:03 a.m.
USUARIO: ALEX.LOPEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 20778

L.: 28,908.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 18217

Fecha de Emision: 4/7/2022

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: EDIS ALEXIS PINEDA PINEDA

Id/RTN: 1618198200727

La Cantidad en Letras: VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHO CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Por concepto de contrato de proyecto de pintura en bordillos de pavimento ciclopeo cancelacion total del contrato

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 05 005 001 000 23400 11-001-01	PROYECTO SEÑALAMIENTO DE RED VIAL DEL MUNICIPIO	28,908.00

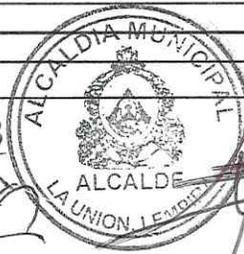
RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	28,908.00
Monto Total:		28,908.00

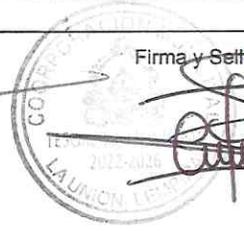
RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		28,908.00
- RETENCIONES		0.00
TOTAL		28,908.00



Firma y Sello de Presupuestario



Firma y Sello de Alcalde (sa)



Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por: _____

Identidad No.: 1618198200727

0s+jsj9JmfU2iPiUDbD25LFmzklojU+kEbqhQWcZgdnwHW5w3mgIcmEKfjIIOS/a6yyXUHFPZZGPoEa1xEhODTHzj8OxLBA37r1K/btFb0QV1qSPt/kmrOJATqMJ RJPYQ9dsJKYGGORgNEHD0IMPuLSXEaOsYD



**“CONTRATO DE MANO DE OBRA DE PROYECTO DENOMINADO
PINTURA EN BORDILLOS DE PAVIMENTO DE CONCRETO
CICLOPEO, EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN EN EL
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA”**

Nosotros, **DARLYN BERNARDO BARRIENTOS**, mayor de edad, soltero, hondureño, con domicilio en La Unión, Lempira y con Identidad Número 1311-1987-00022, quien actúa en su condición de representante de la Municipalidad Y que en lo sucesivo quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara “**EL CONTRATANTE**”, y **EDI ALEXIS PINEDA PINEDA**, mayor de edad, casado, hondureño, y con Identidad Número 1618-1982-00727, con domicilio en La Unión, Lempira, quien actúa en su condición de Pintor y quien en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATISTA**”, ambos con facultades suficientes para suscribir este tipo de actos, hemos convenido en celebrar como efecto el presente **CONTRATO DE TRABAJO**, junto con todos los apéndices y anexos que se consideran parte integral del mismo, el cual estará regido por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA OBRA. El presente contrato tiene como objeto la realización de trabajo de pintura en bordillos de pavimento de concreto ciclópeo, en el casco urbano de la Unión Lempira.

CLAUSULA SEGUNDA: NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

1.- “**EL CONTRATANTE**” declara que, por la naturaleza del acta de compromiso, se hace necesario contratar los servicios de “**EL CONTRATISTA**”, quien se compromete a realizar y suscribir este tipo de acto, hemos convenido en celebrar como efecto la presente **CONTRATO EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, LEMPIRA**, que incluye las siguientes actividades:

CANTIDADES DE OBRA

N.	Descripción	UNIDAD	CANTIDAD
1	PINTURA EN BORDILLOS DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO.	ML	2270
2	PINTURA DE FRANJA BLANCA, ANCHO 10 CM, LINEA DIVISORIA DE VIAS.	ML	2184



2.- “EL CONTRATISTA”, se obliga por su cuenta a ejecutar el proceso de construcción de obra menor de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas y la oferta presentada la cual forma parte integral de este contrato

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCION: “EL CONTRATISTA” se obliga a construir la obra contratada con apego estricto a los documentos componentes del presente contrato, de acuerdo con el Programa de Trabajo aprobado, en un plazo de **4 semanas (24) DÍAS CALENDARIO**, a partir de la recepción de la orden de inicio.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO: tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes y que sea aprobado conforme a los procedimientos establecidos, teniendo una vigencia de **CUATRO SEMANAS (24) DIAS** calendario a partir de la firma del mismo.

CLAUSULA QUINTA: MONTO Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO. “EL CONTRATANTE” se obliga a pagar a “EL CONTRATISTA”, que percibirá por concepto de pago por la ejecución total de la obra recibida a satisfacción de acuerdo con los términos y exigencias de este contrato al precio unitario de su propuesta, y a hacer efectivas las suma que resulta pagadera en cumplimiento a las especificaciones técnicas derivadas de oferta presentada por “EL CONTRATISTA” por la cantidad de **NUEVE MIL LEMPIRAS CON CERO CENTAVOS (L. 28,908.00)**, valor que “EL CONTRATANTE” realizará en dos pagos, según la obra ejecutada, contra la entrega satisfactoria de la estimación de la obra.

CLAUSULA SEXTA: DEPENDENCIA Y SUPERVISIÓN. “EL CONTRATANTE” supervisará sin condición alguna la ejecución de esta actividad de mano de obra por medio del ingeniero Jolman Arturo Cárcamo Juárez.

CLAUSULA SEPTIMA: HORARIOS: “EL CONTRATISTA” actuará profesionalmente sin sujeción a horarios, desarrollando su trabajo sin límite o jornadas cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas.

CLAUSULA OCTAVA: CALIDAD DE LAS OBRAS. “EL CONTRATISTA” se compromete a llevar a cabo las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de calidad y competencia, teniendo debida consideración a la naturaleza y propósito de la actividad asignada; y que el no cumplimiento de dichos estándares solicitados dará al **CONTRATANTE** el derecho de ejecutar la acción legal que en derecho corresponda.



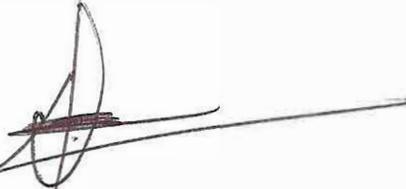
CLAUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN/TERMINACIÓN. Este contrato podrá terminarse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para “**EL CONTRATANTE**”: 1.- El mutuo consentimiento de las partes; 2.- Por incumplimiento de cualquiera de las partes en las obligaciones contraídas; 3.- Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio del “**CONTRATANTE**”; 4.- La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de “**EL CONTRATISTA**”, esto a libre criterio del contratante. En el caso de terminación por los servicios ejecutados a la fecha de terminación.

DÉCIMA: LEYES APLICABLES. Las partes contratantes manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de esta acta de compromiso, el mismo se sujetara a las leyes y regulaciones legales vigentes en el país.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES: Ambas partes aceptan las cláusulas del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual, las partes han dispuesto que se firme el presente contrato de obra, en el Municipio de la Unión del departamento de lempira, a los tres (03) días del mes de junio del año dos mil veinte y dos.




Darlyn Bernardo Barrientos Cárcamo
ALCALDE MUNICIPAL



Edi Alexis Pineda Pineda
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

DEPARTAMENTO DE LEMPIRA, HONDURAS, C.A.
Barrio San Pedro frente a Iglesia Católica. Telefax (504) 9836-9020
Unidad Técnica Municipal



ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

Actividad: *Pintura en bordillos de pavimento, línea central de calzada y puentes.*

Ubicación: *Municipio de la Unión, Departamento de Lempira.*

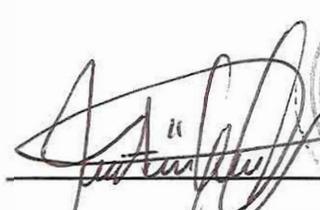
Se hace constar que la actividad arriba mencionada fue realizada por el ejecutor, cumpliendo con lo estipulado en el contrato y demás documentos contractuales.

A partir de la fecha abajo señalada, el contratista asume la responsabilidad del adecuado funcionamiento y de calidad de la obra, recién concluida y entregada al mismo.

En fe de lo anterior se firma esta acta, dando por concluido y recibido el proyecto.

LA UNION, LEMPIRA, 29 DE JUNIO DE 2022

LUGAR Y FECHA



Ing. Jolman Arturo Cárcamo Juárez
UNIDAD TECNICA MUNICIPAL



Edi Alexis Pineda Pineda
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE LA UNION LEMPIRA
lempiralaunion@municipalidad.info
UNIDAD TECNICA MUNICIPAL



PROPUESTA

La Unión Lempira, 20 de mayo de 2022

Señor Alcalde Municipal
Ing. Darlyn Bernardo Barrientos
La Unión Lempira

Agradecido por tomarme en cuenta para este proyecto de pintura de bordillo de concreto de pavimento y de pintura de puentes de concreto, en casco urbano de La Unión, Lempira.

Por ser en este mismo lugar y ser una obra social, puedo tomar en cuenta estos detalles y dar mi mejor oferta.

La Cantidad que le propongo es por **L. 28,908.00**

Atentamente.



Edi Alexis Pineda Pineda
Pintor



PROPUESTA

La Unión Lempira, 20 de mayo de 2022

Señor Alcalde Municipal
Ing. Darlyn Bernardo Barrientos
La Unión Lempira

Agradecido por tomarme en cuenta para este proyecto de pintura de bordillo de concreto de pavimento y de pintura de puentes de concreto, en casco urbano de La Unión, Lempira.

Por ser en este mismo lugar y ser una obra social, puedo tomar en cuenta estos detalles y dar mi mejor oferta.

La Cantidad que le propongo es por L. **32,000.00**

Atentamente.


José Honorato Alvarado Ponce
Pintor



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
lempiralaunion@municipalidad.info
UNIDAD TECNICA MUNICIPAL



PROPUESTA

La Unión Lempira, 20 de mayo de 2022

Señor Alcalde Municipal
Ing. Darlyn Bernardo Barrientos
La Unión Lempira

Agradecido por tomarme en cuenta para este proyecto de pintura de bordillo de concreto de pavimento y de pintura de puentes de concreto, en casco urbano de La Unión, Lempira.

Por ser en este mismo lugar y ser una obra social, puedo tomar en cuenta estos detalles y dar mi mejor oferta.

La Cantidad que le propongo es por **L. 34,100.00**

Atentamente.

Jairo Cortez

Jairon Nahaman Cortez Ponce

Pintor



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

DEPARTAMENTO DE LEMPIRA, HONDURAS, C.A.
Barrio San Pedro frente a Iglesia Católica. Telefax (504) 9836-9020
Unidad Técnica Municipal



MEMORIA FOTOGRAFICA

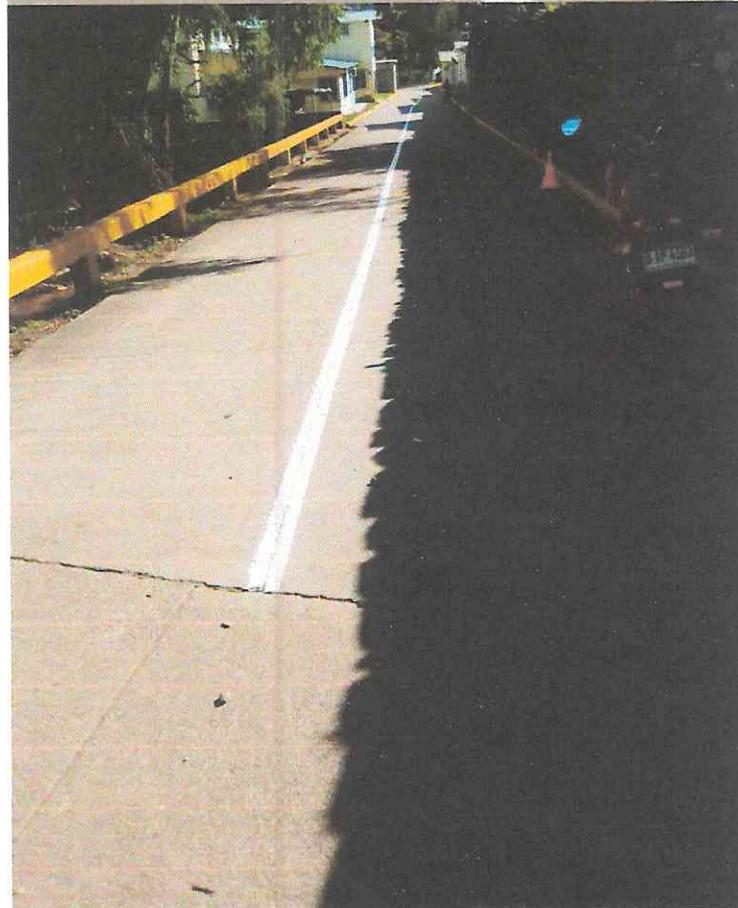
FOTOGRAFIAS REPRESENTATIVAS DEL PROCESO DE LA ACTIVIDAD DE
PINTURA





MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

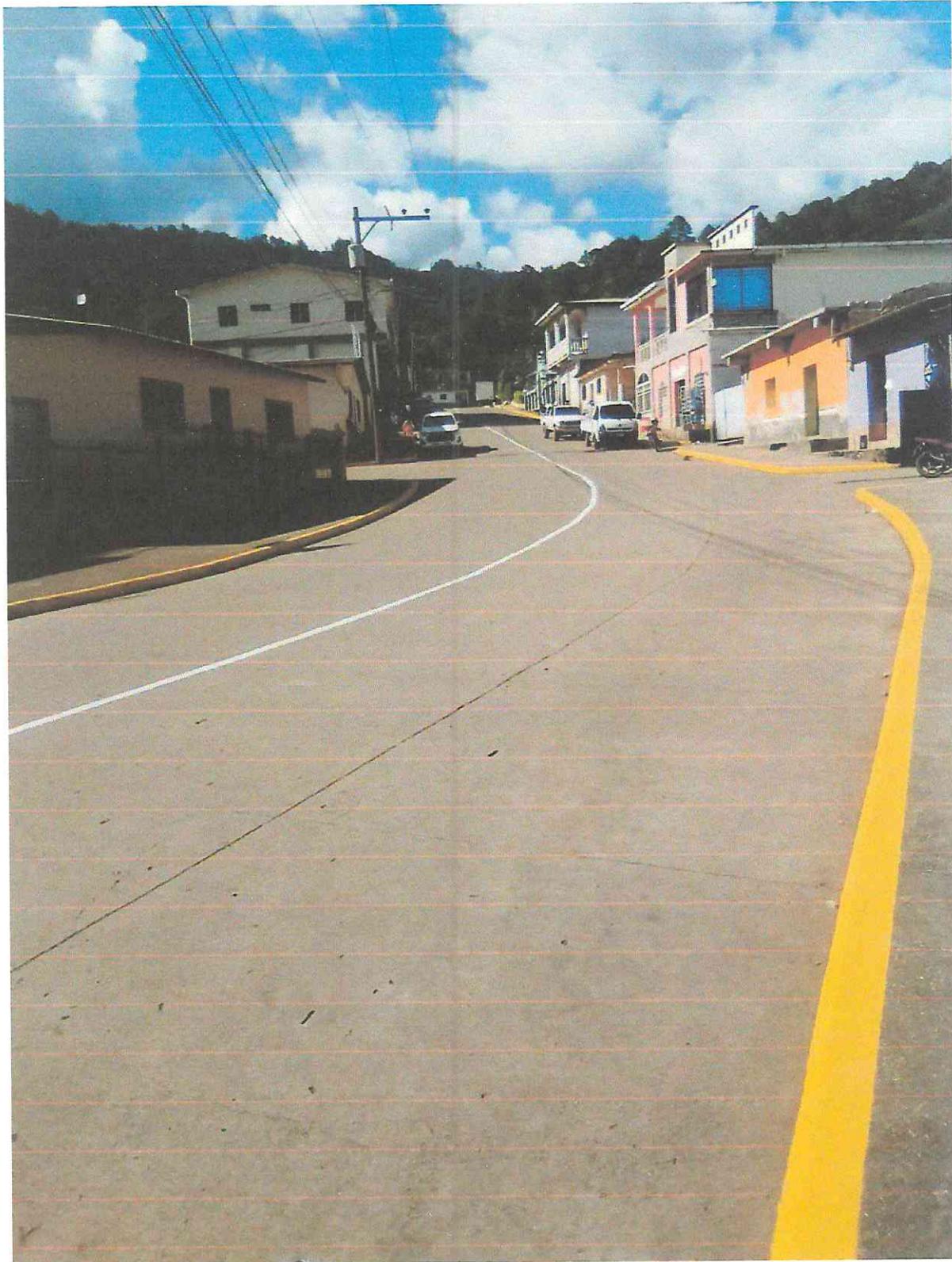
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA, HONDURAS, C.A.
Barrio San Pedro frente a Iglesia Católica. Telefax (504) 9836-9020
Unidad Técnica Municipal





MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

DEPARTAMENTO DE LEMPIRA, HONDURAS, C.A.
Barrio San Pedro frente a Iglesia Católica. Telefax (504) 9836-9020
Unidad Técnica Municipal





MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
municipalidad.launionlempira@gmail.com
EL GOBIERNO DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO



RECIBO

Recibí de la tesorería de la municipalidad de La Unión Lempira, la cantidad de

L. 28,908.00 (Veintiocho mil novecientos ocho lempiras exactos) En concepto de pago por cancelación de contrato de pintura en bordillos de pavimento ciclópeo.

La Unión Lempira 01 de julio del 2022

Edis Alexis Pineda

1618-1982-00727

054-0304-100009-7
ALCALDIA MUNICIPAL LA UNION LEMPIRA
BARRIO SAN PEDRO, CALLE PRINCIPAL

CHEQUE No. 00011521

LA UNIÓN

4 de julio de 2022

Lugar y Fecha

EDIS ALEXIS PINEDA PINEDA

28,908.00

Páguese a la orden de

VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHO CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.

Firma(s)

[Handwritten signature]

⑆01001311⑆05403010000097⑆00011521

BR Desarrollo Rural Honduras, S.A. de C.V.



Honduras, C.A.

LA UNIÓN, LEMPIRA
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 05/07/2022
Hora : 09:45 a.m.

USUARIO: ALEX.LOPEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 20793

L.: 50,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 18234

Fecha de Emisión: 5/7/2022

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: JUAN CARLOS PONCE JUAREZ

Id/RTN: 1311198200254

La Cantidad en Letras: CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Por concepto de primer desembolso del 50%, como anticipo por mano de obra por construcción de modulo sanitario en la comunidad del malcincal 1/2 desembolso

factura N° 000-001-04-00000005

Presenta constancia de saldos de pagos a cuenta

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 02 013 000 001 47110 11-001-01	CONSTRUCCION DE MOD SANITARIO EN LA ESC. UBIC EN COMUNIDAD DEL MALCINCAL	50,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
210	GARANTIAS	5,000.00
Total de retenciones:		5,000.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	50,000.00
Monto Total:		50,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	50,000.00
- RETENCIONES	5,000.00
TOTAL	45,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: Juan Carlos Ponce
Identidad No.: _____



ORDEN DE INICIO

PROYECTO: Construcción de Modulo Sanitario Primario.
CONTRATACION: Según Contrato con fecha 26 de abril del año 2022.
FECHA: 26 de abril del año 2022
A: Juan Carlos Ponce Juárez

De acuerdo a lo establecido en el artículo 68 y 72 de la Ley de Contratación del Estado y habiendo cumplido con la presentación de todos los documentos de cumplimiento de contrato **La Municipalidad de La Unión, Lempira**, a través de la Unidad Técnica Municipal, por este medio le instruye, para que, a partir del **26 de abril del año 2022**, de inicio a la **construcción de Modulo Sanitario Primario**, en la comunidad de el Malcincal, La Unión, Lempira.

A la vez se le comunica que deberá ejecutar las obras en estricto a pego al contrato y sus anexos, y seguir las instrucciones impartidas por escrito por la Unidad Técnica Municipal.




Ing. Joelman Arturo Cárcamo
Jefe Unidad Técnica Municipal



PROPUESTA

La Unión Lempira, 26 de abril de 2022

Señor Alcalde Municipal
Ing. Darlyn Bernardo Barrientos
La Unión Lempira

Agradecido por tomarme en cuenta para este proyecto de Construcción de Módulos Sanitarios Primarios, en EL Malcincal, La Unión, Lempira.

Por ser en este mismo lugar y ser una obra social, puedo tomar en cuenta estos detalles y dar mi mejor oferta.

La Cantidad que le propongo es por **L. 100,000.00**

Atentamente.

Juan Carlos Ponce
Juan Carlos Ponce Juárez
Albañil



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
lempiralaunion@municipalidad.info
UNIDAD TECNICA MUNICIPAL



PROPUESTA

La Unión Lempira, 26 de abril de 2022

Señor Alcalde Municipal
Ing. Darlyn Bernardo Barrientos
La Unión Lempira

Agradecido por tomarme en cuenta para cotizar la mano de obra de proyecto de Construcción de Módulos Sanitarios Primarios, en EL Malcincal, La Unión, Lempira.

Por ser en este mismo lugar y ser una obra social, puedo tomar en cuenta estos detalles y dar mi mejor oferta.

La Cantidad que le propongo es por L. 105.000

Atentamente.

Albañil

1311.1983.00107



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
lempiralaunion@municipalidad.info
UNIDAD TECNICA MUNICIPAL



PROPUESTA

La Unión Lempira, 26 de abril de 2022

Señor Alcalde Municipal
Ing. Darlyn Bernardo Barrientos
La Unión Lempira

Agradecido por tomarme en cuenta para cotizar la mano de obra de proyecto de Construcción de Módulos Sanitarios Primarios, en EL Malcincal, La Unión, Lempira.

Por ser en este mismo lugar y ser una obra social, puedo tomar en cuenta estos detalles y dar mi mejor oferta.

La Cantidad que le propongo es por L. 107,000.00

Atentamente.

Waldin Edulfo Ponce
Albañil

7377-7988-00024



MUNICIPALIDAD DE LA UNION LEMPIRA
lempiralaunion@municipalidad.info
UNIDAD TECNICA MUNICIPAL



NOTA DE ADJUDICACION

La Unión, Lempira 26 abril 2022

Señor: Juan Carlos Ponce Juárez

Me dirijo a usted muy respetuosamente.

Al respecto, me permito comunicarle que dicho proceso le ha sido adjudicado para que sea el encargado de la construcción de *MODULOS SANITARIOS PRIMARIO EN LA COMUNIDAD DE EL MALCINCAL, LA UNION, LEMPIRA.*

Por lo anterior solicito a usted, pasar por estas oficinas de la *MUNICIPALIDAD* para recibir la respectiva orden de Inicio y proceder al trámite correspondiente.




Darlyn Bernardo Barrientos
Alcalde Municipal



**“CONTRATO DE MANO DE OBRA DE PROYECTO DENOMINADO
CONSTRUCCION DE MODULO SANITARIO**

Nosotros, **DARLYN BERNARDO BARRIENTOS**, mayor de edad, soltero, hondureño, con domicilio en La Unión, Lempira y con Identidad Numero 1311-1987-00022, quien actúa en su condición de representante de la Municipalidad Y que en lo sucesivo quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara “**EL CONTRATANTE**”, y **JUAN CARLOS PONCE JUAREZ**, mayor de edad, casado, hondureño, y con Identidad Número 1311-1982-00254, con domicilio en La Unión, Lempira, quien actúa en su condición de Maestro de Obra y quien en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATISTA**”, ambos con facultades suficientes para suscribir este tipo de actos, hemos convenido en celebrar como efecto el presente **CONTRATO DE TRABAJO**, junto con todos los apéndices y anexos que se consideran parte integral del mismo, el cual estará regido por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA OBRA. El presente contrato tiene como objeto la realización de trabajo de mano de obra, de proyecto construcción de Modulo Sanitario en la Comunidad de El Malcincal, La Unión, Lempira.

CLAUSULA SEGUNDA: NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

1.- “**EL CONTRATANTE**” declara que, por la naturaleza del acta de compromiso, se hace necesario contratar los servicios de “**EL CONTRATISTA**”, quien se compromete a realizar y suscribir este tipo de acto, hemos convenido en celebrar como efecto la presente **CONTRATO EN EL MUNICIPIO DE LA UNION, LEMPIRA**, que incluye las siguientes actividades:

CANTIDADES DE OBRA

MÓDULO SANITARIO PRI-2A	
A- ACTIVIDADES PRELIMINARES	
<i>Limpieza de terreno</i>	<i>M2</i>
<i>Trazado y marcado</i>	<i>ML</i>
<i>Corte de terreno natural</i>	<i>M3</i>
B-EXCAVACION Y RELLENOS	
<i>Excavación para cimientos en suelo semiduro</i>	<i>M3</i>



MUNICIPALIDAD DE LA UNION LEMPIRA
lempiralaunion@municipalidad.info
UNIDAD TECNICA MUNICIPAL



Tallado de elementos de L=0.10m	ML
F- CUBIERTAS Y CIELOS FALSOS	
Viga aérea metálica de canaleta doble de 2"x 4"	ML
Techo de canaleta de 2x4" con cubierta de lámina aluzinc calibre 26 color rojo o verde, incluye: arriostramiento, anticorrosivo a dos manos	M2
Capote para aluzinc calibre 26 color rojo o verde	ML
Cielo falso de PVC	M2
G- PISOS Y CERAMICAS	
Piso de ladrillo terrazo original de (30x30) cms. color claro en interiores, incluye fraguado.	M2
Piso de concreto acabado embaldosado de 30 x 30 cms con colorante rojo	M2
Columna de Tubo redondo de hg de 2" incluye placa de 6"x6"x1/8"	UND
Rampa de acceso de 1.20 mts	M3
Cerámica de paredes de baños	M2
H. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS	
Urinario de concreto de 1.22 x 0.41	UND
Lavamanos de concreto de 1.70 x 0.60 mts	UND
Excavación para tubería de pvc	M3
Relleno de excavación en tuberías	M3
Suministro e instalación de tubería pvc de 1/2	ML
Suministro e instalación de codo de pvc de 1/2" 90°	UND
Suministro e instalación de tee de pvc de 1/2"	UND
Suministro e instalación de tubería de pvc de 2"	ML
Suministro e instalación de Yee de pvc de 2"	UND
Suministro e instalación de codo pvc de 2" 45°	UND
Suministro e instalación de tubería de pvc de 4"	ML
Suministro e instalación de yee de pvc 4"	UND
Suministro e instalación de tee de pvc 4"	UND
Suministro e instalación de codo de pvc de 4" 45°	UND
Caja de registro	UND



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
 lempiralaunion@municipalidad.info
 UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL



Trampa de grasa	UND
Caja Válvula	UND
Inodoro Hydra	UND
Inodoro Elderly Cadet para niños con capacidades diferentes	UND
Suministro e instalación de sifón de 2" en piso	UND
Suministro e instalación de trampa de 2"	UND
Suministro e instalación de válvula de bronce	UND
Suministro e instalación de portapapel	UND
Suministro e instalación de barras de apoyo	UND
Suministro e instalación de jaboneras y toallero	UND
I. INSTALACIONES ELECTRICAS	
Circuito de iluminación hasta 15 amp., 2#14THHN color negro o azul, PVC Conduit 1/2" tipo pesado (cedula 40).	ML
Luminaria fluorescente de 2 x 40 watts	UND
Interruptor sencillo bajo repello	UND
Suministro e instalación de foco ahorrador	UND
J. PUERTAS Y VENTANAS	
Puerta metálica troquelada de 1.00X 2.10	UND
Puerta metálica troquelada de 0.70X 2.10	UND
Ventanas de rejilla metálica (V-1, V-2, V-3, V-4, V-5, V-6) VER DETALLE	M2
K. PINTURA	
Pintura de aceite en paredes	M2
L. OBRAS FINALES	
Suministro e instalación de espejo para baño	UND
OBRAS COMPLEMENTARIAS	
COMPLEMENTARIAS	



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
lempiralaunion@municipalidad.info
UNIDAD TECNICA MUNICIPAL



Suministro e instalación de Biodigestor de 600 lts, incluye accesorios	UND
Tapadera de Protección para Biodigestor de 600 lts de 1.00 x 1.00 x 0.45 mts	M2
Caja de Lodos de 0.80 x 1.05 x 0.90 mts	UND
Biojardinera tipo I de 2.00 x 2.50 mts	UND
Trazo y marcado	ML
Excavación de material tipo II semi-duro	M3
Firme de concreto simple para biodigestor	M2
Suministro e instalación de Tubería PVC de 4" RD-41	ML

2.- “EL CONTRATISTA”, se obliga por su cuenta a ejecutar el proceso de construcción de obra menor de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas y la oferta presentada la cual forma parte integral de este contrato

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCION: “EL CONTRATISTA” se obliga a construir la obra contratada con apego estricto a los documentos componentes del presente contrato, de acuerdo con el Programa de Trabajo aprobado, en un plazo de **TRES MESES (90) DÍAS CALENDARIO**, a partir de la recepción de la orden de inicio.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO: tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes y que sea aprobado conforme a los procedimientos establecidos, teniendo una vigencia de **TRES MESES (90) DIAS CALENDARIO**, a partir de la firma del mismo.

CLAUSULA QUINTA: MONTO Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO. “EL CONTRATANTE” se obliga a pagar a “EL CONTRATISTA”, que percibirá por concepto de pago por la ejecución total de la obra recibida a satisfacción de acuerdo con los términos y exigencias de este contrato al precio unitario de su propuesta, y a hacer efectivas las suma que resulta pagadera en cumplimiento a las especificaciones técnicas derivadas de oferta presentada por “EL CONTRATISTA” por la cantidad de **CIEN MIL LEMPIRAS CON CERO CENTAVOS (L. 100,000.00)**, valor que “EL CONTRATANTE” realizara un anticipo de **CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L. 50,000.00)** correspondiente al 50% del valor del contrato, y el resto se le cancelaran al dar por terminada la obra y que será recibido como bueno, debiendo dar inicio el día 26 de ABRIL de 2022.



CLAUSULA SEXTA: DEPENDENCIA Y SUPERVISIÓN. “EL CONTRATANTE” supervisará sin condición alguna la ejecución de esta actividad de mano de obra por medio del Ingeniero Jolman Arturo Cárcamo Juárez.

CLAUSULA SEPTIMA: HORARIOS: “EL CONTRATISTA” actuará profesionalmente sin sujeción a horarios, desarrollando su trabajo sin límite o jornadas cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas.

CLAUSULA OCTAVA: CALIDAD DE LAS OBRAS. “EL CONTRATISTA” se compromete a llevar a cabo las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de calidad y competencia, teniendo debida consideración a la naturaleza y propósito de la actividad asignada; y que el no cumplimiento de dichos estándares solicitados dará al CONTRATANTE el derecho de ejecutar la acción legal que en derecho corresponda, por ello se le hará retención del 5% como garantía de calidad de obra, el cual se devolverá SESENTA (60) DIAS después de terminado el contrato, y constatado la buena calidad de la obra.

CLAUSULA NOVENA: EL CONTRATISTA presentara constancia de pagos a cuenta.

CLAUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN/TERMINACIÓN. Este contrato podrá terminarse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para “EL CONTRATANTE”: 1.- El mutuo consentimiento de las partes; 2.- Por incumplimiento de cualquiera de las partes en las obligaciones contraídas; 3.- Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio del “CONTRATANTE”; 4.- La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de “EL CONTRATISTA”, esto a libre criterio del contratante. En el caso de terminación por los servicios ejecutados a la fecha de terminación.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: LEYES APLICABLES. Las partes contratantes manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de esta acta de compromiso, el mismo se sujetara a las leyes y regulaciones legales vigentes en el país.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES: Ambas partes aceptan las cláusulas del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.



MUNICIPALIDAD DE LA UNION LEMPIRA
lempiralaunion@municipalidad.info
UNIDAD TECNICA MUNICIPAL



En fe de lo cual, las partes han dispuesto que se firme el presente contrato de obra, en el Municipio de la Unión del departamento de Lempira, a los veintiséis (26) días del mes abril del año dos mil veinte y dos.



Darlyn Bernardo Barrientos Cárcamo

Darlyn Bernardo Barrientos Cárcamo
ALCALDE MUNICIPAL

Juan Carlos Ponce

Juan Carlos Ponce Juárez
CONTRATISTA



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-22-10500-15251

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **PONCE JUAREZ JUAN CARLOS**
Con Registro Tributario Nacional: **13111982002544**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-22-10500-15251 en fecha 22/04/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25418996845 de fecha 22/04/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el periodo 202201, según declaración 27728612904, presentada el 22/04/2022, la presente Constancia vence el 01/05/2023.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JOHANA ELIETH CASTRO MELGAR
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-22-10500-15251** o mediante el siguiente código QR:



Juan Carlos Ponce Juárez

ALBAÑIL, CONSTRUCCIÓN

Cel.: 9552-5820 E-mail: carlosponce82juarez@gmail.com
Bo. San Isidro, Calle principal La Unión, Lempira
R.T.N.: 13111982002544

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

CAI: D33742-E0FBFF-BE46BE-5A7B12-582D02-44

No. 000-001-04-00 000005

POR L. 50,000.00

Fecha, 26 de Abril del 2022

Recibí de: Municipalidad La Unión Lempira R.T.N. 13119995434134

La Cantidad de: Cincuenta Mil Lempiras

Por concepto de: Contrato de Mano de obra proyecto

Construcción de Modulo Sanitario Comunidad EL Malcincal

Imprenta Gustavo Alonso Tel. 2509-8715 Cel. 95003818 R.T.N. 05011991064974 Certificación No. 9231-21-10500-83

Total por Honorarios L.		
Retenido ISR L.		
Total Neto Recibido L.		

Juan Carlos Ponce
Firma Autorizada

Original: Cliente
Copia: Tributario Obligado Emisor

1 Tal. Rango Autorizado: 000-001-04-00000001 - 000-001-04-00000050 Fecha de Recepción: 23/04/2022 Fecha Limite de Emisión: 23/10/2022

Juan Carlos Ponce Juárez

ALBAÑIL, CONSTRUCCIÓN

Cel.: 9552-5820 E-mail: carlosponce82juarez@gmail.com
Bo. San Isidro, Calle principal La Unión, Lempira
R.T.N.: 13111982002544

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

CAI: D33742-E0FBFF-BE46BE-5A7B12-582D02-44

No. 000-001-04-00 000005

POR L. 50,000.00

Fecha, 26 de Abril del 2022

Recibí de: Municipalidad La Unión Lempira R.T.N. 13119995434134

La Cantidad de: Cincuenta Mil Lempiras

Por concepto de: Contrato de Mano de obra proyecto

Construcción de Modulo Sanitario Comunidad EL Malcincal

Imprenta Gustavo Alonso Tel. 2509-8715 Cel. 95003818 R.T.N. 05011991064974 Certificación No. 9231-21-10500-83

Total por Honorarios L.		
Retenido ISR L.		
Total Neto Recibido L.		

Juan Carlos Ponce
Firma Autorizada

Original: Cliente
Copia: Tributario Obligado Emisor

1 Tal. Rango Autorizado: 000-001-04-00000001 - 000-001-04-00000050 Fecha de Recepción: 23/04/2022 Fecha Limite de Emisión: 23/10/2022



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
municipalidad.launionlempira@gmail.com
EL GOBIERNO DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO



RECIBO

Recibí de la tesorería de la municipalidad de La Unión Lempira, la cantidad de

L. 45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil lempiras exactos) Por concepto de primer desembolso del 50%, como anticipo por mano de obra por construcción de modulo sanitario de Malcincal ½ desembolso.

La Unión Lempira 05 de julio del 2022

Juan Carlos Ponce

Juan Carlos Ponce

1311-1982-00254

0034-0001-000000-7
ALCALDIA MUNICIPAL LA UNION LEMPIRA
BARRIO SAN PEDRO, CALLE PRINCIPAL

CHEQUE No. 00011536

LA UNIÓN

5 de julio de 2022

Lugar y Fecha

JUAN CARLOS PONCE JUAREZ

L 45,000.00

Páguese a la orden de

CUARENTA Y CINCO MIL CON CINCO CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras



BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.

Firma(s)

[Handwritten signature]

⑆0 100 13 1⑆054030 10000097⑆000 11536

RD Desarrollo Rural Honduras, S.A. de C.V.



Honduras, C.A.

LA UNIÓN, LEMPIRA
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 27/06/2022
Hora : 01:58 p.m.
USUARIO: ALEX.LOPEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 20740
L.: 1,300.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 18177
Fecha de Emisión: 27/6/2022
No. Cheque/Nota de Débito: _____
Paguese a: GLENIN ALEXANDER PONCE TEJADA Id/RTN: 13111995002249
La Cantidad en Letras: UN MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Por concepto de pago de reparacion de porton de palacio municipal y lampara ubicada en lugar turistico la torre

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 02 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	1,300.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	1,300.00
Monto Total:		1,300.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	1,300.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	1,300.00



Firma y Sello de Presupuestario



Firma y Sello de Alcalde (sa)



Firma y Sello de Tesorería

Recibido por: Elexand Alexander Ponce
Identidad No.: 13111995002249

0s+js/9JmfU2iPIUDbD25LFmzklojU+kEbqhQWcZgdnwHW5w3mgIcmEKfjIIOOS/a6yyXUHFPZGPOEa1xEhODTHzj8OxLBA37r1K/btFb0QV1qSP/kmrOJATqMJ RJPYQ9dsJIKYGORgNEHD0tMPuLSXEaOsYD



CONVENIO TEMPORAL

Nosotros, **DARLYN BERNARDO BARRIENTOS CARCAMO**, mayor de edad, soltero con número de **DNI 1311-1987-00022** actuando en representación de la Municipalidad y el señor **GLENIN ALEXANDER PONCE TEJADA**, con número de **DNI 1311-1995-00224**, mayor de edad, soltero, con residencia en el Barrio Las Marías de este municipio por este medio celebramos el siguiente **CONVENIO** bajo las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Alcalde Municipal por este medio acuerda el siguiente convenio con el ciudadano, **GLENIN ALEXANDER PONCE TEJADA**, quien haciendo uso de sus habilidades técnica reparará el portón de acceso de vehículo del Palacio de gobierno y las bases de las lámparas del lugar turístico el Mirador o la torre, por la cantidad de mil trecientos lempiras exactos (Lps.1,300.00) **SIN DERECHO A NINGUN OTRO BENEFICIO.**

SEGUNDO: La duración y eficacia del presente convenio será durante el tiempo que con lleve la reparación.

TERCERO: Qué el pago aprobado para estos efectos será de mil trecientos lempiras exactos, ejecutados después de realizada la obra.

CUARTO: El presente convenio no constituye bajo ningún concepto una relación laboral por lo que del mismo no deriva derechos laborales

QUINTO: las partes aceptan en todas sus partes lo pactado en el presente convenio, por ser así lo convenido.

Para constancia firmamos el presente en La Unión Lempira a los 20 días del mes de junio del 2022 en el Palacio Municipal.



Darlyn Bernardo Barrientos Cárcamo

Alcalde Municipal.

Glenin Alexander P.
Glenin Alexander Ponce Tejada

1311-1995-00224

Tipo de búsqueda

Por RTN Numérico

Por identificación

Resultados

RTN Numérico:

13111995002249

Identificación:

1311199500224

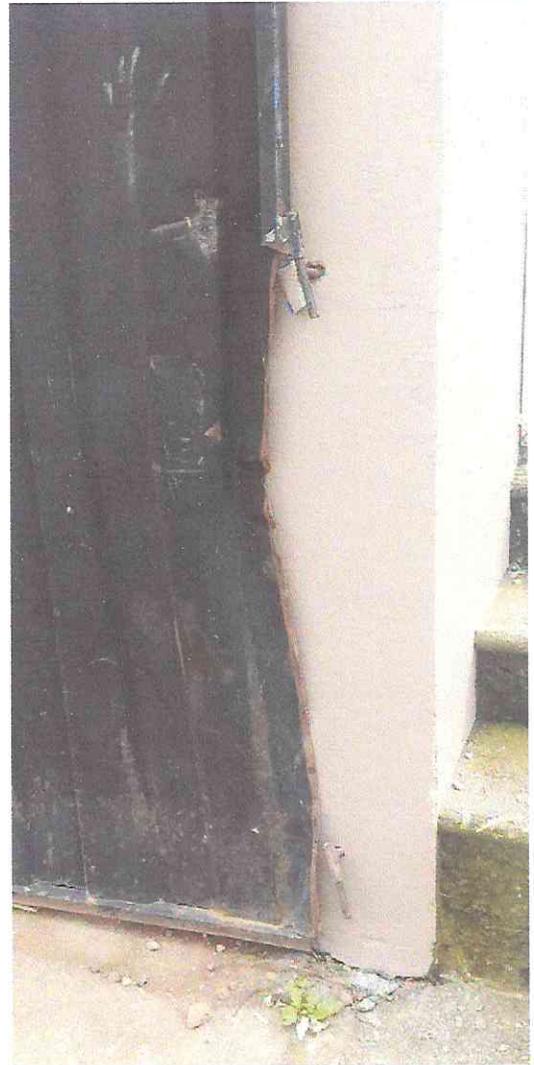
Nombre:

GLENIN ALEXANDER, PONCE TEJADA

Cerrar

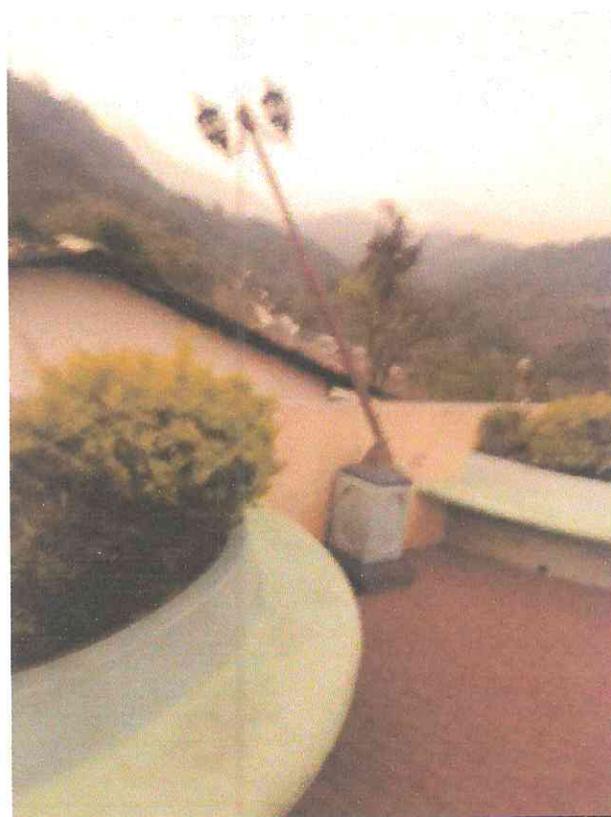


MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
municipalidad.launionlempira@gmail.com
EL GOBIERNO DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO





MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
municipalidad.launionlempira@gmail.com
EL GOBIERNO DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO





MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
municipalidad.launionlempira@gmail.com
EL GOBIERNO DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO



RECIBO

Recibí de la tesorería de la municipalidad de La Unión Lempira, la cantidad de

L. 1,300.00 (Mil Trescientos lempiras exactos) En concepto de pago de reparación de pontón del palacio municipal y lampara ubicada el barrio las Marías parque turístico la torre.

La Unión Lempira 11 de julio del 2022

Glenin Alexander P.

Glenin Alexander Ponce Tejada
1311-1995-02249

084-0501-00009-7
ALCALDIA MUNICIPAL LA UNION LEMPIRA
BARRIO SAN PEDRO, CALLE PRINCIPAL

CHEQUE No. 00011484

LA UNIÓN

30 de junio de 2022

Lugar y Fecha

GLENIN ALEXANDER PONCE TEJADA

1,300.00

Páguese a la orden de

UN MIL TRESCIENTOS CON CHRO CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras



BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.

Firma(s)

⑆01001311⑆0540301000009711⑆00011484

Banco Desarrollo Rural Honduras, S.A. de C.V.



Honduras, C.A.

LA UNIÓN, LEMPIRA
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 27/07/2022
Hora : 09:14 a.m.
USUARIO: ALEX.LOPEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 20916

L.: 22,500.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 2497

Fecha de Emision: 27/7/2022

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: CARLOS ROBERTO LEMUS AYALA

Id/RTN: 0421198100958

La Cantidad en Letras: VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Por concepto de asesoría a los diferentes departamentos que conforman esta municipalidad, se hará retención por honorarios

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 03 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	22,500.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	2,812.50
Total de retenciones:		2,812.50

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	22,500.00
Monto Total:		22,500.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	22,500.00
- RETENCIONES	2,812.50
TOTAL	19,687.50

Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por: Por Transferencia
Identidad No.: _____

0s+js/j9JmfU2iPiUDbD25LFmzklojU+kEbqhQWcZgdnwHW5w3mgIcmEkFjIIOOS/a6yyXUHFPZZGPoEa1xEhODTHzj8OxLBA37r1K/btFb0QV1qSPt/kmrOJATqMJ
RJPYQ9dsJIKYGORgNEHD0tMPuLSXEaOsyD

BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS S.A.

Comprobante de Transferencia

Número de referencia - 784917782

Detalle Cuenta Origen

Número de cuenta: 05403010000097

Nombre de cuenta: ALCALDIA MUNICIPAL LA UNION LEMPIRA

Detalle Cuenta Destino

Número de cuenta: 05301010051691

Beneficiario: CARLOS ROBERTO LEMUS AYALA

Detalle Transferencia

Tipo transferencia: Transferencia Cta. Tercero

Comisión: HNL 0.00

Tasa de Seguridad: HNL 0.00

Monto transferencia: HNL 19,687.50

Monto a debitar: HNL 19,687.50

Monto a acreditar: HNL 19,687.50

Concepto: Pago por concepto de asesoría al personal municipal



CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Municipal **CERTIFICA**: que en el libro de actas y acuerdos que esta Corporación Municipal lleva, en él se encuentra el preámbulo punto final que literalmente dice: **ACTA N° (14-2022)** Sesión ordinaria que celebra la Honorable Corporación Municipal, en su salón respectivo de sesiones, en el día viernes 30 de junio del año 2022, siendo las 2:30 p.m. presidio el señor Alcalde Municipal **DARLYN BERNARDO BARRIENTOS CARCAMO**, con presencia del Vice Alcalde Municipal **ROLANDO ANTONIO REYES CARCAMO**, con presencia de los Regidores según su orden: Regidora Segunda **YUNY MARLENY JUAREZ VELIS**, Regidora Tercera **CLAUDIA MARTINA JUAREZ CASTELLANOS**, Regidor Cuarto **HUGO EDILBERTO CARCAMO GOMEZ**, Regidor Quinto **ALFREDO CASTELLANOS TEJADA**, Regidora Sexta **JANIE XIOMARA JUAREZ JUAREZ**, Regidora Séptima **MA. SAGRARIO CASTELLANOS ALVARADO**, Regidor Octavo **JOLMAN ARTURO CARCAMO JUAREZ**, con presencia de **MERCY NOHEMI SANTOS PERDOMO**, encargada de Tributación, con presencia de **ALEX ERNESTO LOPEZ VILLALOBOS**, con presencia de **BERNARDO MORENO PONCE** Comisionado Municipal, faltando con excusa Regidor Primero **ROLANDO JOSE REYES RENDON**, y ante la Secretaria que suscribe y da fe.

AGENDA: 1.....2.....3.....4.....5.....6.....7.....8.....9.....10.....11.

DESARROLLO DE LA SESION:

1.....2.....3.....4.....5.....6.....7.....8.....9.....10.....11..... 12- La Corporación Municipal, aprueba el pago de consultoría por concepto de apoyo al personal en los diferentes departamentos de la Alcaldía Municipal a Carlos Roberto Lemus con identidad N° 0421-1981-00958 la cantidad de L. 22,500.00 (veintidós mil quinientos lempiras exactos), correspondiente al mes de abril.

13- No habiendo más que tratar se cierra la sesión y se firma para que conste. Sello y firma del Alcalde Municipal **DARLYN BERNARDO BARRIENTOS CARCAMO**, Sello y firma del Vice Alcalde Municipal **ROLANDO ANTONIO REYES CARCAMO**, sello y firma de los Regidores según su orden: Regidor Segundo **YUNY MARLENY**



JUAREZ VELIS, Regidor Tercero **CLAUDIA MARTINA JUAREZ CASTELLANOS**, Regidor Cuarto **HUGO EDILBERTO CARCAMO GOMEZ**, Regidor Quinto **ALFREDO CASTELLANOS TEJADA**, Regidor Sexto **JANIE XIOMARA JUAREZ JUAREZ**, Regidor Séptimo **MA SAGRARIO CASTELLANOS ALVARADO**, sello y firma de **JOLMAN ARTURO CARCAMO JUAREZ**, sello y firma de la Secretaria Municipal **MELISSA ALEJANDRA PORTILLO LICONA**. Es conforme su original, extendida en el Palacio Municipal a los 27 días del mes de julio del 2022.




Melissa Alejandra Portillo Licona.
Secretaria Municipal



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros: **DARLYN BERNARDO BARRIENTOS CÁRCAMO**, hondureño, mayor de edad, con identidad número, **1311-1987-00022**, con domicilio en La Unión Lempira; actuando en este acto como "ALCALDE" de la **MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA**, quién en adelante, para efecto de este contrato se denominará como **EL CONTRATANTE** y **CARLOS ROBERTO LEMOS AYALA**, mayor de edad, soltero, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad número **0421-1981-00958**, Lic. en contaduría y finanzas, con domicilio en la Unión Lempira, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominara **LA CONTRATADA**, encontrándonos en el pleno uso y goce de nuestras facultades y derechos civiles, convenimos en celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, el que se registrá por las clausulas y condiciones siguientes :

CLÁUSULA PRIMERA: CARGOS Y FUNCIONES

LA CONTRATADA, se compromete y obliga a desempeñar el cargo de asesor realizando las funciones siguientes:

- 1) Ejercer la fiscalización preventiva de las operaciones financieras de la Municipalidad.
- 2) Ejercer el control de los bienes patrimoniales de la Municipalidad.
- 3) Velar por el fiel cumplimiento de las leyes, reglamentos, ordenanzas y demás disposiciones
- 4) corporativas por parte de los empleados y funcionarios municipales.
- 5) Emitir dictamen, informes y evacuar consultas en asuntos de su competencia a solicitud de la Corporación o el Alcalde.
- 6) Las que le asigne la Ley, su reglamento y demás disposiciones normativas de la administración municipal, del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), cualquier ente de control superior sobre la gestión y actividad municipal.

CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de DOCE MESES, es decir que se suscribe por tiempo limitado, dando inicio el 1 DE ABRIL DE 2022, terminando la relación laboral el 30 DE ABRIL DE 2022. El contrato solo será modificado, suspendido o terminado según las estipulaciones de nuestro Reglamento Interno de Trabajo o según con lo establecido por el Código de Trabajo de nuestra



▪ **CLÁUSULA TERCERA: LUGAR DE TRABAJO**

LA CONTRATADA: Prestará sus servicios en la **SEDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA**, pudiendo desplazarse a otras Comunidades o Aldeas del mismo, por mandato o indicación de su Jefe Inmediato, a fin de dar cumplimiento a sus obligaciones que por ende de su cargo le corresponden.

▪ **CLÁUSULA CUARTA: HORARIO DE TRABAJO Y HORAS EXTRAS**

LA CONTRATADA prestará sus servicios durante la Jornada Ordinaria la que iniciará a las 8:00 am y concluirá a las 4:00 pm.

El periodo de descanso durante la jornada, el tiempo destinado para las comidas, el lugar y momento en que deben comenzar y terminar dichas jornadas, se determinarán en avisos especiales de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo y las disposiciones legales vigentes. Sin embargo, "LA MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN" podrá cambiar la hora en que inicie la jornada y el término de ésta, dentro de los límites legales, lo que hará saber al contratado en persona o por medio de aviso.

▪ **CLÁUSULA QUINTA: SALARIO**

EL/LA CONTRATADO/A recibirá en concepto de salario la cantidad de ***VEINTIDOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.22, 500.00)*** mismos que serán pagaderos la última semana de cada mes.

▪ **CLÁUSULA SEXTA: BENEFICIOS AL TRABAJADOR**

EL/LA CONTRATADO/A gozará de un (1) día libre por cada 6 trabajados, el cual será pactado entre ambas partes, siempre y cuando no vaya en detrimento de las actividades de la Municipalidad y los enmarcados en el Reglamento Interno de Trabajo.

▪ **CLÁUSULA SÉPTIMA: PROHIBICIONES AL CONTRATADO/A**

EL/LA CONTRATADO/A tiene prohibido:

- 1) Faltar al respeto a sus superiores y compañeros de trabajo.
- 2) Permanecer innecesariamente en oficinas o puestos de trabajos ajenos al suyo.
- 3) Formar tertulias o grupos de conversación que distraigan o detengan el ritmo de su trabajo o el de los demás.
- 4) Sustraer del establecimiento los útiles de trabajo y las materias primas, artículos o productos



5) Presentarse sin el respectivo uniforme a su trabajo y las otras que establezca el Reglamento Interno de Trabajo.

▪ **CLÁUSULA OCTAVA: ESTIPULACIONES**

- 1) EL/LA CONTRATADO/A conviene en someterse a las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo.
- 2) Conocer y cumplir los estatutos y Reglamentos de La Municipalidad, el Reglamento Interno de Trabajo, los procedimientos administrativos y demás normas emanadas de la misma.
- 3) Atender, brindar y ejecutar su trabajo con cortesía y amabilidad para con las personas con las cuales se relaciona respecto del ámbito de trabajo.
- 4) Participar activamente en las actividades de capacitación, seminarios, simposios, charlas y estudios que promueva La Municipalidad.
- 5) Ejecutar por sí mismo su trabajo con la mayor eficiencia, cuidado y esmero, en el tiempo, lugar y condiciones convenidas.
- 6) Obrar en base a las buenas costumbres y conductas ejemplares ya sea durante o fuera de su prestación de su servicio.
- 7) Acatar las medidas preventivas, de higiene y seguridad que acuerde o indique La Municipalidad.
- 8) Abstenerse de cuanto pueda poner en peligro su propia seguridad, la de sus compañeros de trabajo o la de otras personas, así como la de los establecimientos, talleres y lugares de trabajo.
- 9) Cumplir las demás obligaciones que imponen el Código del Trabajo, el respectivo manual de funciones, las leyes vigentes y nuestro Reglamento Interno de Trabajo.

▪ **CLÁUSULA NOVENA: DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS**

Las faltas que el trabajador cometiera en el desempeño de sus labores, se clasificarán en faltas leves y faltas graves.

SON FALTAS LEVES

- a) Aquellos actos de perjuicio que no impliquen daño patrimonial.
- b) La primera falta de respeto a los representantes del patrono y jefes inmediatos en forma de palabras o gestos; etc.
- c) Los actos que constituyan amenazas, injurias o graves indisciplinas, cuando se realice por



d) Las bromas en horas de trabajo, entre los trabajadores y entre estos y miembros de La Municipalidad.

- e) Cuando los responsables de entregar cuentas de dinero tengan faltantes.
- f) Fumar dentro y fuera del perímetro de las instalaciones de trabajo.

Se consideran faltas leves cualquier otra no contenida en los incisos anteriores y que por su naturaleza no constituya una violación importante a las normas preexistentes La Municipalidad. Las faltas leves se sancionarán con amonestaciones verbales cuando sean cometidas por primera vez, y por escrito cuando sean cometidas por segunda vez o más veces, las cuales siempre formarán parte del expediente del trabajador.

SON FALTAS GRAVES

- a) El engaño del trabajador mediante la presentación o recomendaciones o certificados falsos sobre su aptitud.
- b) Todo acto de violencia, injurias, malos tratamientos o grave indisciplina en que incurra el trabajador durante sus labores de trabajo ya sea contra miembros de La Municipalidad
- c)
- d)
- e) compañeros de trabajo, así como contra miembros de la familia de los nominados siempre que sean reincidentes.
- f) Todo acto grave de violencia, injurias o malos tratamientos fuera de servicio, cuando el trabajador los cometiere sin haber procedido provocación inmediata y suficiente de la otra parte, o que a consecuencia de ellos se hiciera imposible la convivencia o armonía para la realización del trabajo.
- g) Todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, máquinas, materiales, instrumentos, equipo, muebles, y demás objetos relacionados con su trabajo y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas.
- h) Todo acto inmoral o delictuoso que el trabajador cometa en el lugar de trabajo, cuando sea debidamente comprobado ante autoridad competente.
- i) Cuando el trabajador deje de asistir al trabajo sin permiso de su Jefe inmediato o sin causa justificada durante dos (2) días completos y consecutivos o durante tres (3) días hábiles en el término de un (1) mes.



- j) La negativa manifiesta y reiterada del trabajador a adoptar las medidas preventivas o a seguir los procedimientos indicados para evitar accidentes o enfermedades dentro de su trabajo.
- k) La inhabilidad o la ineficiencia manifiesta del trabajador que haga imposible el cumplimiento del contrato.

Las faltas graves cometidas por el trabajador facultan a La Municipalidad para dar por terminado el Contrato de Trabajo sin responsabilidad de su parte, aunque el trabajador no haya cometido ninguna otra falta dentro de los treinta (30) días anteriores.

Las sanciones disciplinarias que se aplicarán a los trabajadores son: Amonestación Verbal; Amonestación Escrita; Suspensión del Trabajo sin goce de sueldo hasta por ocho (8) días y Despido

Directo. Todas estas se aplicarán de conformidad con la gravedad de la falta o hecho cometido y conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo.

▪ **CLÁUSULA DECIMA: RESCISIÓN DE CONTRATO**

En caso de rescisión de este contrato por cualquiera de las dos partes, ambos se sujetarán a dar el preaviso, por escrito, según el tiempo que estipula nuestro Reglamento Interno de Trabajo o el Código de Trabajo en lo que a Preaviso corresponde.

▪ **RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y RESCISIÓN DEL CONTRATO:**

Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para **LAS PARTES:**

- a. Por mutuo consentimiento de las partes.
- b. Por muerte del **TRABAJADOR** o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato la cual no sea a consecuencia del desempeño de sus labores.
- c. Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar el preaviso correspondiente según la Ley.
- d. Por incumplimiento del **TRABAJADOR** de las obligaciones contraídas.
- e. Cuando el **TRABAJADOR** sea condenado por los Juzgados o Tribunales con



- f. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- g. Cuando **EL PATRONO** pierda confianza en **EL TRABAJADOR**.
- h. Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios de
- i. seguridad y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas.
- j. Todo acto inmoral o delictuoso que **EL TRABAJADOR** comete en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios, así como por naturaleza de su trabajo y se vea dañada su imagen por actos ilícitos realizados por **EL TRABAJADOR** reservándose la decisión de proceder por los daños y perjuicios ocasionados.
- k. Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de **EL PATRONO** o de la parte contratante.
- l. La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifestado por **EL TRABAJADOR** que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- m. **EL PATRONO** puede dar por Rescindido el presente contrato por cualquiera de las causales antes mencionadas y otras que sobrevengan en el desempeño de las labores.

Manifiesta el **TRABAJADOR**, que es cierto lo manifestado por **EL PATRONO**, y que acepta todas y cada una de las condiciones estipuladas en las cláusulas e incisos anteriores obligándose a brindar sus servicios y demás funciones a su cargo con la mayor responsabilidad y enmarcados en valores éticos y morales, y así cumplir con las especificaciones de este contrato, comprometiéndose para ello a prestar todo el esfuerzo humano necesario a fin de cumplir todas las expectativas del **PATRONO**. -

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma el presente Contrato Individual de Trabajo a los 1 días del mes de marzo del año 2022 en el municipio de La Unión Departamento de Lempira. -

CARLOS ROBERTO LEMOS AYALA



CÁRCAMO

Municipalidad de La Unión, Lempira

INFORME DE ASESORIA MUNICIPAL

Información del Asesor

Nombre Completo: Carlos Roberto Lemus Ayala

DNI:0421-1981-00958

Fecha de inicio: 01 de febrero del 2022.

Fecha de finalización: 30 de abril del 2022.

A continuación, se describen las actividades que se realizaron en el proceso de formación y consultoría en la municipalidad, los resultados alcanzados y las áreas de mejora.

1. Etapa de formación

- Se realizó una evaluación inicial con el alcalde municipal Ingeniero Darlyn Bernardo Barrientos Cárcamo, sobre los empleados de la municipalidad para determinar el conocimiento y profesión que tienen respecto a las funciones que se les asignarían en cada departamento.
- Se realizaron algunas preguntas previas para determinar si conocían las metodologías para el buen funcionamiento de la municipalidad.

2. Objetivos:

- A) Iniciar con el nuevo equipo de trabajo un buen funcionamiento en los diferentes departamentos y el manejo correcto de los fondos públicos de la institución.
- B) Los Departamentos de Auditoría, Contabilidad, Tesorería, Secretaría, OIP entre otros, inducirlos en lo básico para el inicio de sus labores.
- C) Que cada empleado obtenga los conocimientos básicos y así poder desarrollarse profesionalmente en su área de trabajo.

3. Actividades realizadas:

- Instrucciones a la secretaria municipal para realizar una sesión ordinaria de Corporación Municipal.
- Recomendaciones al alcalde municipal para poder realizar ayudas sociales.
- Se realizó las Declaraciones de Impuestos en el SAR, como ser Retención a la Fuente y Declaración Mensual de Compras de los meses de enero, febrero, marzo.
- Se indujo a la oficial de la OIP, a como subir y exponer la información en el portal de transparencia, haciendo llenados de cuadros, exploración de la página web, para su respectivo trabajo.
- Se instruyó a Tesorería, Contabilidad, auditoría y alcalde, los lineamientos y requisitos de documentos que se deben cumplir para realizar una compra, o egreso.
- Indicaciones a asistente de tesorería de como llenar una orden de compra y cotización.
- Lineamientos y llenado de solicitud para viáticos.
- Indicaciones a Tesorería y asistente, para la realización de Arqueo y conciliaciones de Caja General.
- Instrucciones a secretaria municipal, para llenado de constancias y certificaciones de actas, también el contenido de los libros de actas.
- Se efectuaron las Declaraciones Juradas de alcalde, regidores, Tesorería, Asistente de tesorería y Administradora de la red y a la vez se le instruyo a la nueva auditora como realizarlos y como hacer la presentación.
- Se realizaron formatos y cuadros para auditoría, el cual quedan a disposición de la nueva auditora, para sus respectivos informes y a la vez se le instruyó como realizarlos.
- Se efectuó junto con la nueva auditora el Programa de Revisión de Rendición de Cuentas y su Dictamen respectivo, Donde se hizo su informe respectivo y a la vez se dejó Formato.
- Se dió apoyo continuo a la Dirección de Justicia Municipal, para la emisión de cartas de venta.
- Se instruyó a Auditoria como realizar la revisión de ingresos y egresos, para realizar su respectivo informe.
- Realización de conciliaciones bancarias.

- A la apoderada legal, también se le realizaron cálculos de diferentes exmpleados para el pago o conciliación de sus prestaciones.
- En Recursos Humanos, se instruyó al jefe como realizar planillas de Jornales y Empleados.
- Al departamento de Auditoría y Tesorería, se les instruyó los pasos a seguir para la elaboración de las declaraciones del SAR, tanto informativas y Determinativas, el cálculo de las mismas, para asalariados y Servicios o Honorarios profesionales, todo esto realizado en sus diferentes formatos y plataformas para el procedimiento de la misma.

3.2 Resultados

1.2.1 Conocimientos y habilidades proporcionados a los participantes

- Se explicó al departamento de auditoría cómo funciona la pagina web de SAMI, para poder obtener la información, de Ingresos y Egresos ejecutados en cada período, también los diferentes reportes rentísticos y contables, como la Rendición de cuentas. Según su periodo.
- Se dio el formato en Excel para realizar la auditoria de Ingresos y Egresos, para su respectiva revisión y así obtener la información en cuanto a dicho proceso.
- Se instaló y se configuró toda la información de la municipalidad, para poder realizar la presentación de los diferentes impuestos a el SAR.
- Realización de los arqueos de caja diario, dejando un formato para la ejecución del mismo.
- Conciliaciones bancarias, identificando los auxiliares mayores de la municipalidad contra estados de cuentas bancarios.

4. Etapa de consultoría

4.1 Acciones de mejora realizadas

Área	Indicadores de avance iniciales	Indicadores de avance alcanzados	Resultados alcanzados
Auditoría	Conocer el funcionamiento del departamento, la documentación necesaria, en cada operación que la municipalidad realice	Conocimiento de informes de las diferentes auditorías a realizar a pos de cada cierre de mes, hallazgos y veredicto final del auditor.	Realizar informe de los meses de enero, febrero y marzo, para la presentación de cabildo abierto, también la revisión de la Rendición de Cuentas del año anterior.
Tesorería	Implementar un arqueado de caja diario y su libro diario de los ingresos percibidos por impuestos municipales	Conocimiento en documentación necesaria para órdenes de pago, realización de planillas del SAR.	Conocimiento básico del departamento, conocimiento de los diferentes trámites y presentaciones de planillas en el SAR
Secretaría y OIP	-Organizar los puntos necesarios para realizar una sesión de corporación. -Conocimiento del Portal de Transparencia.	-Realizar y redactar solicitudes, constancias, puntos de actas. -Llenado de los diferentes cuadros para subirlos al portal de transparencia	-Redactar los diferentes documentos municipales, y sus principales roles en la Corporación Municipal. -Conocimiento básico de los diferentes cuadros y del portal de transparencia.

5. Evidencias Fotográficas

6. Conclusiones

La consultoría apoyó a la Municipalidad para iniciar sus funciones, ya que todo el personal era nuevo, por lo tanto, se les indujo en lo básico, para ejercer sus labores de la mejor manera y sobre todo con la mayor transparencia, se les dio diferentes instrucciones para el buen manejo de los recursos financieros de la municipalidad.



Carlos Roberto Lemus Ayala
0421-1981-00958

RNP REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN



NOMBRE / FORENAME
CARLOS ROBERTO

APELLIDO / SURNAME
LEMUS AYALA

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER
11-12-1981 **0421 1981 00958**

NACIONALIDAD / NATIONALITY FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY
HND. **11-12-2031**

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH
HONDURAS

Carlos Roberto Lemus Ayala

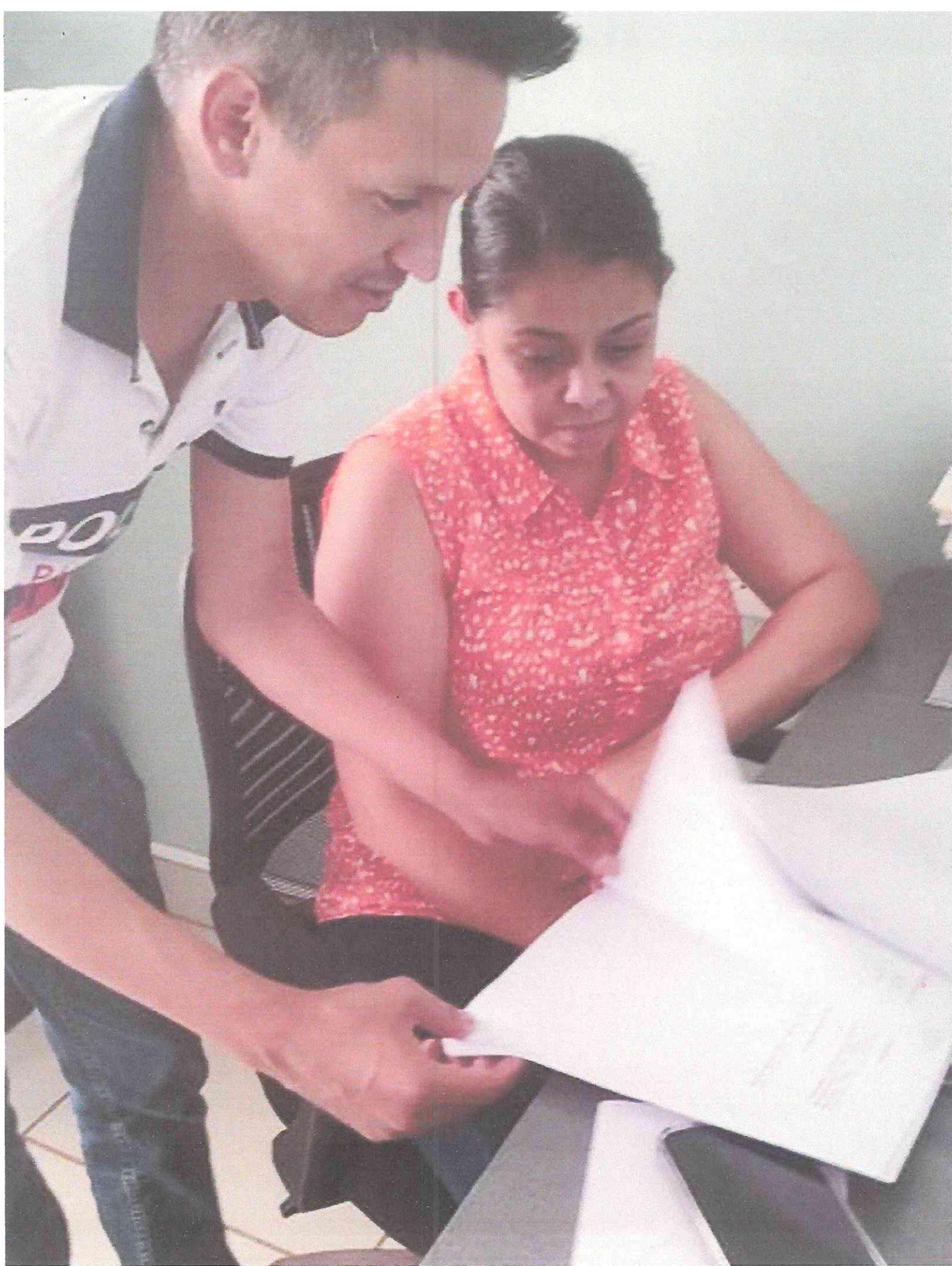
República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 04211981009587

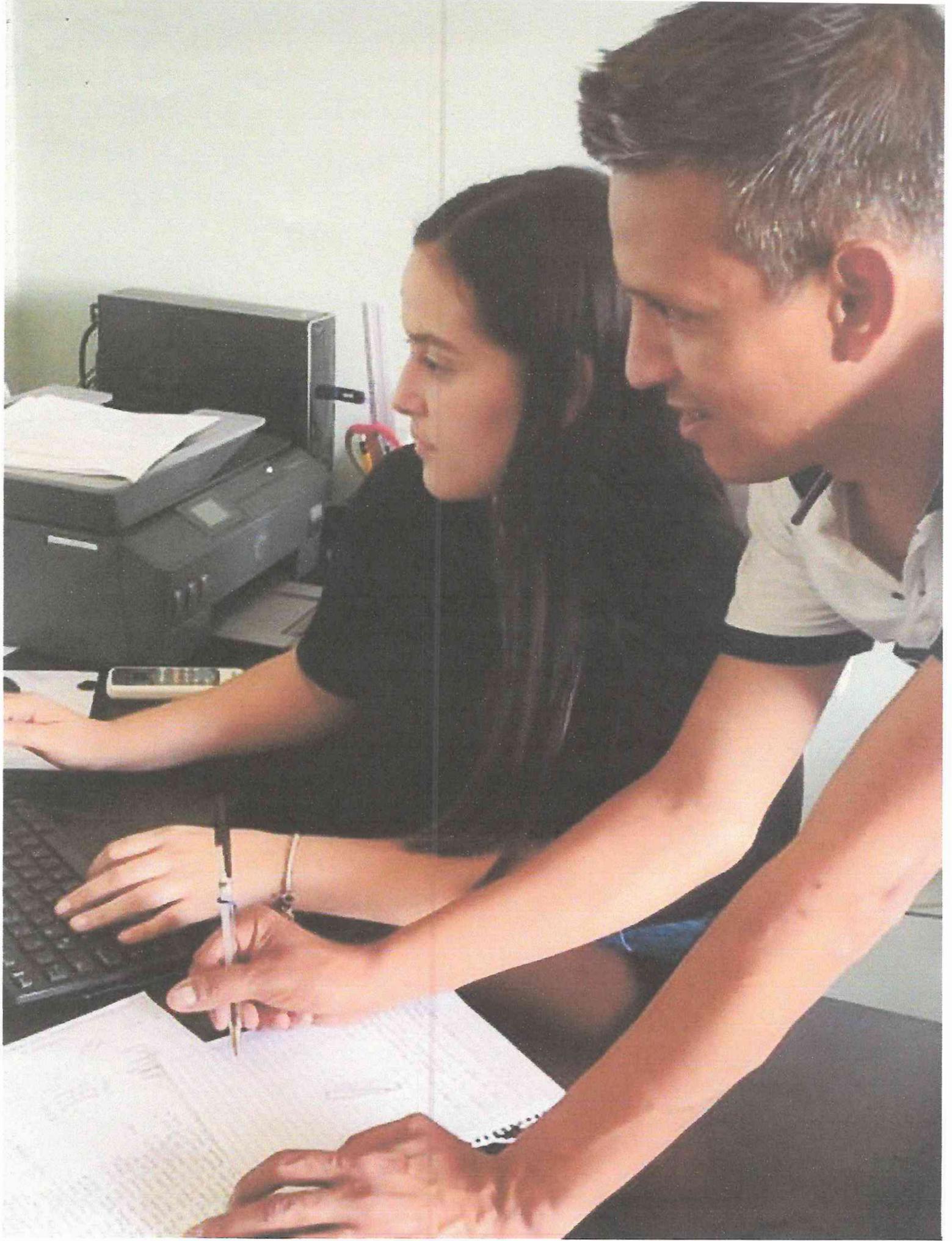
Nombre o Razón Social: **CARLOS ROBERTO LEMUS AYALA**
Domicilio Fiscal: **LAS CASCADÁS Calle:1 AVE N. Casa.S/N**
Representante Legal:
Actividad Económica Principal: **ACTIVIDAD PARA LOS NO OBLIGADOS**

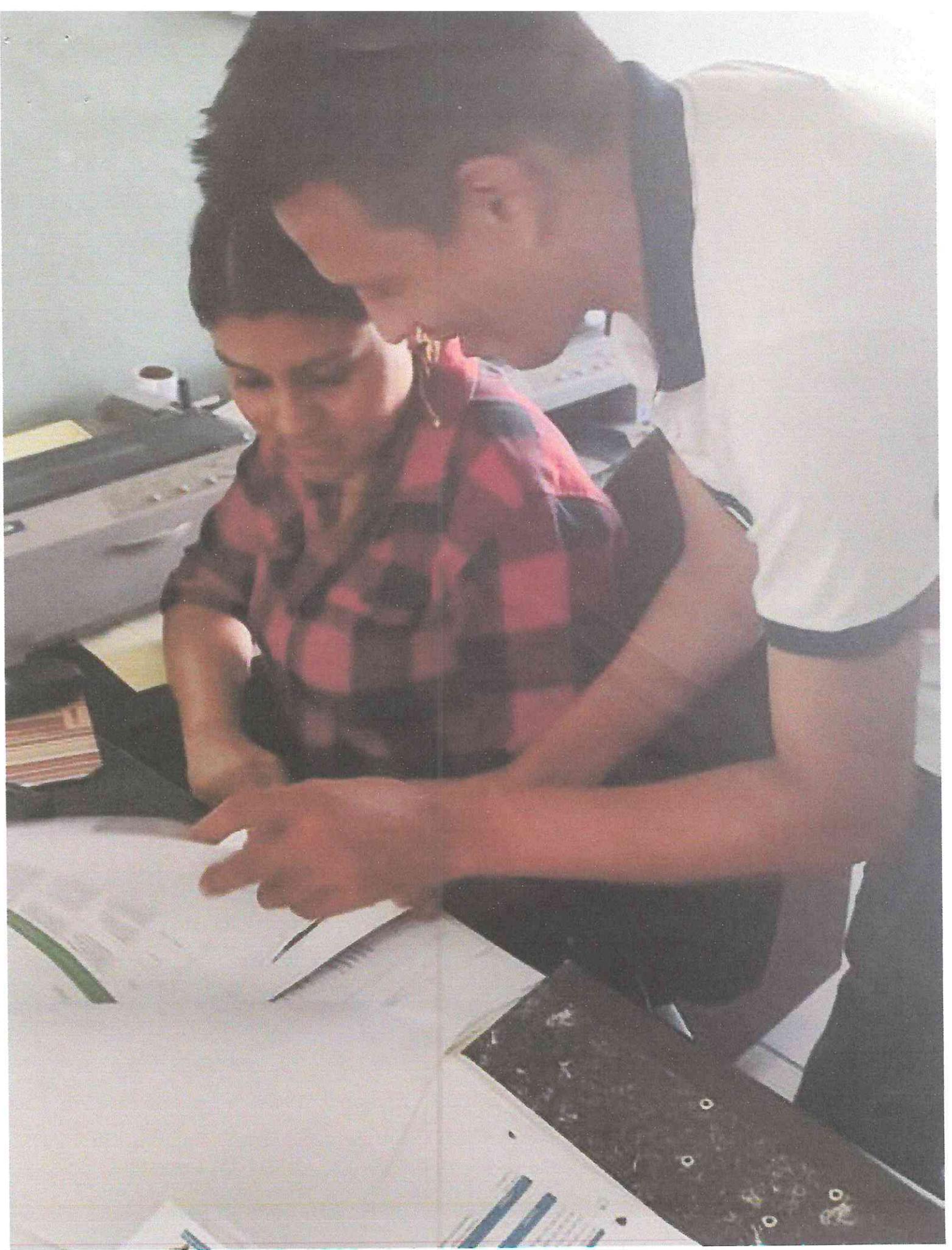
Inscripciones	
Ventas-Selectivo	Imprentas
Máquina Tragamoneda	Prestamista No Bancario
Importador	

Fecha de Emisión: 20081007 Fecha de Vencimiento: 20111007









contrato



Honduras, C.A.

LA UNIÓN, LEMPIRA
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 25/07/2022
Hora : 09:10 a.m.
USUARIO: ALEX.LOPEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 20870

L.: 7,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 18307

Fecha de Emisión: 21/7/2022

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: JOSE ROLANDO PAZ ALVARADO

Id/RTN: 1311198400026

La Cantidad en Letras: SIETE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Por concepto de pago de como jefe de cuadrillas en proyectos municipales de mantenimiento de obras de reparaciones de carreteras

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 01 001 001 000 23400 11-001-01	PROYECTO DE APERTURA Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS EN EL MUNICIPIO	7,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	7,000.00
Monto Total:		7,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	7,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	7,000.00



Firma y Sello de Alcalde (sa)



Recibido por:

Identidad No.:

1311-1984-00026

0s+jsj9JmFU2iPiUDbD25LFmzklojU+kEbqhQWcZgdnwHW5w3mgICmEkFjII0OS/a6yyXUHFPZZGPoEa1xEhODTHzj8OxLBA37r1K/btFb0QV1qSPt/kmrOJATqMJ RJPYQ9dsJIKYGORgNEHD0IMPuLSXEaOsyD



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros: **DARLYN BERNARDO BARRIENTOS CÁRCAMO**, hondureño, soltero, mayor de edad, con identidad número, **1311-1987-00022**, con domicilio en La Unión Lempira; actuando en este acto como “**ALCALDE**” de la **MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA**, quién en adelante, para efecto de este contrato se denominará como **EL CONTRATANTE**, y **JOSE ROLANDO PAZ ALVARADO**, [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], con identidad Número **1311-1984-00026**, Con domicilio [REDACTED] la Unión Lempira, jefe de cuadrilla, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominara **EL/LA CONTRATADO/A**, encontrándonos en el pleno uso y goce de nuestras facultades y derechos civiles, convenimos en celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes :

CLÁUSULA PRIMERA: CARGOS Y FUNCIONES

EL/LA CONTRATADO/A se compromete y obliga a desempeñar el cargo, Jefe de Cuadrilla, realizando las funciones siguientes:

1. Control y seguimiento de personal en trabajos municipales.
2. Selección de personal para trabajos de Infraestructura
3. Elaboración de planillas de mano de obra semanal.
4. Apoyo a la Unidad Técnica Municipal a la planificación, organización y logística para el acarreo de materiales de construcción a los proyectos municipales.

▪ CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se suscribe por tiempo limitado, dando inicio el **6 DE JUNIO DE 2022**, terminando la relación laboral el **31 DE DICIEMBRE DE 2022**. Entendiéndose que los primeros sesenta (60) días siguientes a la firma del presente contrato serán a cuenta del periodo de prueba legalmente establecido en el Código de Trabajo Vigente, El contrato solo será modificado, suspendido o terminado según las estipulaciones de nuestro Reglamento Interno de Trabajo o según con lo establecido por el Código de Trabajo de nuestra Legislación.

▪ CLÁUSULA TERCERA: LUGAR DE TRABAJO

EL/LA CONTRATADO/A Prestará sus servicios en el **MUNICIPIO DE LA UNIÓN LEMPIRA**,



▪ **CLÁUSULA CUARTA: HORARIO DE TRABAJO Y HORAS EXTRAS**

EL/LA CONTRATADO/A prestará sus servicios durante la Jornada Ordinaria la que iniciará a las 7:00 am y concluirá a las 3:00 pm, de lunes a viernes y sábado hasta 12:00 pm ,siempre y cuando haya actividades que realizar .

El periodo de descanso durante la jornada, el tiempo destinado para las comidas, el lugar y momento en que deben comenzar y terminar dichas jornadas, se determinarán en avisos especiales de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo y las disposiciones legales vigentes. Sin embargo, “LA MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN” podrá cambiar la hora en que inicie la jornada y el término de ésta, dentro de los límites legales, lo que hará saber al contratado en persona o por medio de aviso.

▪ **CLÁUSULA QUINTA: SALARIO**

EL/LA CONTRATADO/A recibirá en concepto de salario la cantidad de **SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 7,000.00)**, mismos que serán pagaderos la última semana de cada mes, sin ningún goce de derechos laborales.

▪ **CLÁUSULA SEXTA: BENEFICIOS AL TRABAJADOR**

EL/LA CONTRATADO/A gozará de un (1) día libre por cada 6 trabajados, el cual será pactado entre ambas partes, siempre y cuando no vaya en detrimento de las actividades de la Municipalidad y los enmarcados en el Reglamento Interno de Trabajo.

▪ **CLÁUSULA SÉPTIMA: PROHIBICIONES AL CONTRATADO/A**

EL/LA CONTRATADO/A tiene prohibido:

- 1) Faltar al respeto a sus superiores y compañeros de trabajo.
- 2) Sustraer del establecimiento los útiles de trabajo y las materias primas, artículos o productos asignados bajo su responsabilidad.
- 3) Presentarse sin el respectivo uniforme a su trabajo y las otras que establezca el Reglamento Interno de Trabajo.
- 4) Faltar al trabajo, o abandonarlo en horas de labor, sin justa causa de impedimento o sin permiso del patrono.
- 5) Presentarse al trabajo en estado de embriaguez, o bajo la influencia de drogas estupefacientes, o en cualquier otra condición anormal análoga.

▪ **CLÁUSULA OCTAVA: ESTIPULACIONES**

- 1) EL/LA CONTRATADO/A conviene en someterse a las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo.



- 3) Atender, bridar y ejecutar su trabajo con cortesía y amabilidad para con las personas con las cuales se relaciona respecto del ámbito de trabajo.
- 4) Participar activamente en las actividades de capacitación, seminarios, simposios, charlas y estudios que promueva La Municipalidad.
- 5) Ejecutar por sí mismo su trabajo con la mayor eficiencia, cuidado y esmero, en el tiempo, lugar y condiciones convenidas.
- 6) Obrar en base a las buenas costumbres y conductas ejemplares ya sea durante o fuera de su prestación de su servicio.
- 7) Acatar las medidas preventivas, de higiene y seguridad que acuerde o indique La Municipalidad.
- 8) Abstenerse de cuanto pueda poner en peligro su propia seguridad, la de sus compañeros de trabajo o la de otras personas, así como la de los establecimientos, talleres y lugares de trabajo.
- 9) Cumplir las demás obligaciones que imponen el Código del Trabajo, el respectivo manual de funciones, las leyes vigentes y nuestro Reglamento Interno de Trabajo.

▪ **CLÁUSULA NOVENA: DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS**

Las faltas que el trabajador cometiera en el desempeño de sus labores, se clasificarán en faltas leves y faltas graves.

SON FALTAS LEVES

- a) Aquellos actos de perjuicio que no impliquen daño patrimonial.
- b) La primera falta de respeto a los representantes del patrono y jefes inmediatos en forma de palabras o gestos; etc.
- c) Los actos que constituyan amenazas, injurias o graves indisciplinas, cuando se realice por primera vez.
- d) Las bromas en horas de trabajo, entre los trabajadores y entre estos y miembros de La Municipalidad.
- e) Cuando los responsables de entregar cuentas de dinero tengan faltantes.
- f) Fumar dentro y fuera del perímetro de las instalaciones de trabajo.

Se consideran faltas leves cualquier otra no contenida en los incisos anteriores y que por su naturaleza no constituya una violación importante a las normas prevalecientes La Municipalidad. Las faltas leves se sancionarán con amonestaciones verbales cuando sean cometidas por primera vez, y por escrito cuando sean cometidas por segunda vez o más veces, las cuales siempre formarán parte del expediente del trabajador.



▪ **CLÁUSULA DECIMA: RESCISIÓN DE CONTRATO**

En caso de rescisión de este contrato por cualquiera de las dos partes, ambos se sujetaran a dar el preaviso, por escrito, según el tiempo que estipula nuestro Reglamento Interno de Trabajo o el Código de Trabajo en lo que a Preaviso corresponde.

▪ **RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y RESCISIÓN DEL CONTRATO:**

Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para **LAS PARTES:**

- a. Por mutuo consentimiento de las partes.
- b. Por muerte del **TRABAJADOR** o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato la cual no sea a consecuencia del desempeño de sus labores.
- c. Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar el preaviso correspondiente según la Ley.
- d. Por incumplimiento del **TRABAJADOR** de las obligaciones contraídas.
- e. Cuando el **TRABAJADOR** sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos.
- f. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- g. Cuando **EL PATRONO** pierda confianza en **EL TRABAJADOR**.
- h. Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios de seguridad y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas.
- i. Todo acto inmoral o delictuoso que **EL TRABAJADOR** comete en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios, así como por naturaleza de su trabajo y se vea dañada su imagen por actos ilícitos realizados por **EL TRABAJADOR** reservándose la decisión de proceder por los daños y perjuicios ocasionados.
- j. Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de **EL PATRONO** o de la parte contratante.
- k. La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifestado por **EL TRABAJADOR** que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- l. **EL PATRONO** puede dar por Rescindido el presente contrato por cualquiera de las causales antes mencionadas y otras que sobrevengan en el desempeño de las labores.



SON FALTAS GRAVES

- a) El engaño del trabajador mediante la presentación o recomendaciones o certificados falsos sobre su aptitud.
- b) Todo acto de violencia, injurias, malos tratamientos o grave indisciplina en que incurra el trabajador durante sus labores de trabajo ya sea contra miembros de La Municipalidad compañeros de trabajo, así como contra miembros de la familia de los nominados siempre que sean reincidentes.
- c) Todo acto grave de violencia, injurias o malos tratamientos fuera de servicio, cuando el trabajador los cometiere sin haber procedido provocación inmediata y suficiente de la otra parte, o que a consecuencia de ellos se hiciera imposible la convivencia o armonía para la realización del trabajo.
- d) Todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, máquinas, materiales, instrumentos, equipo, muebles, y demás objetos relacionados con su trabajo y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas.
- e) Todo acto inmoral o delictuoso que el trabajador cometa en el lugar de trabajo, cuando sea debidamente comprobado ante autoridad competente.
- f) Cuando el trabajador deje de asistir al trabajo sin permiso de su Jefe inmediato o sin causa justificada durante dos (2) días completos y consecutivos o durante tres (3) días hábiles en el término de un (1) mes.
- g) La negativa manifiesta y reiterada del trabajador a adoptar las medidas preventivas o a seguir los procedimientos indicados para evitar accidentes o enfermedades dentro de su trabajo.
- h) La inhabilidad o la ineficiencia manifiesta del trabajador que haga imposible el cumplimiento del contrato.

Las faltas graves cometidas por el trabajador facultan a La Municipalidad para dar por terminado el Contrato de Trabajo sin responsabilidad de su parte, aunque el trabajador no haya cometido ninguna otra falta dentro de los treinta (30) días anteriores

Las sanciones disciplinarias que se aplicarán a los trabajadores son: Amonestación Verbal; Amonestación Escrita; Suspensión del Trabajo sin goce de sueldo hasta por ocho (8) días y Despido Directo. Todas estas se aplicarán de conformidad con la gravedad de la falta o hecho cometido y conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo.



Manifiesta el **TRABAJADOR**, que es cierto lo manifestado por **EL PATRONO**, y que acepta todas y cada una de las condiciones estipuladas en las cláusulas e incisos anteriores obligándose a brindar sus servicios y demás funciones a su cargo con la mayor responsabilidad y enmarcados en valores éticos y morales, y así cumplir con las especificaciones de este contrato, comprometiéndose para ello a prestar todo el esfuerzo humano necesario a fin de cumplir todas las expectativas del **PATRONO**.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma el presente Contrato Individual de Trabajo a los 11 días del mes de Junio del año 2022 en el municipio de La Unión Departamento de Lempira.

JOSE ROLANDO PAZ ALVARADO

ID. N° 1311-1984-00026


DARELÍN BERNARDO BARRIENTOS
CÁRCAMO

ID.1311-1987-00022

 **MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA**
CONSTANCIA DE SOLVENCIA No.2842

FECHA 28/03/22 PERIODO 2022

NOMBRE Jose Rolando Ruz Alvarado

IDENTIFICACION 11-1984-00026

FECHA DE VENCIMIENTO 31/12/2022

 *M. Ruz*
FIRMA AUTORIZADA

IMPORTANTE

- 1- Esta constancia es únicamente valida si esta sellada y firmada por la persona autorizada.
- 2- No tendrá validez si muestra borrones o alteraciones.
- 3- La presente Constancia no invalida las acciones que ejerza la Alcaldía, tanto en la verificación de saldos como en la fiscalización y determinación de ajustes, los cuales deberán pagarse en las fechas establecidas por la ley de municipalidades, su Reglamento y el Plan de Arbitrios de la Alcaldía Municipal.

"EL GOBIERNO DEL CENTENARIO"



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
municipalidad.launionlempira@gmail.com
EL GOBIERNO DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO



RECIBO

Recibí de la tesorería de la municipalidad de La Unión Lempira, la cantidad de
L. 7,000.00 (Siete Mil lempiras exactos) En concepto de pago por contrato, como jefe de cuadrilla y elaboración de planillas de todos los proyectos.

Pago que corresponde al mes de junio.

La Unión Lempira 22 de julio del 2022

Jose Rolando Paz Alvarado

1311-1984-00026

054-0301-00003-7
ALCALDIA MUNICIPAL LA UNION LEMPIRA
BARRIO SAN PEDRO, CALLE PRINCIPAL

CHEQUE No. 00011619

Lugar y Fecha LA UNIÓN 21 de julio de 2022

Páguese a la orden de JOSÉ ROLANDO PAZ ALVARADO L 7,000.00

Cantidad en letras SIETE MIL CON CERO CENTAVOS Lempiras



BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.

Firma(s) *[Handwritten signature]*

⑆0100131⑆05403010000097⑆00011619

BRI Desarrollo de Honduras, S.A. de C.V.



Honduras, C.A.

LA UNIÓN, LEMPIRA
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 25/07/2022
Hora : 09:09 a.m.
USUARIO: ALEX.LOPEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 20869

L.: 12,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 18306

Fecha de Emisión: 21/7/2022

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: NELY YOBANY MIRANDA BARRIENTOS

Id/RTN: 1311197200042

La Cantidad en Letras: DOCE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Por concepto de pago de como maestro de obra en proyectos municipales de mantenimiento de obras de reparaciones de carreteras

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 01 001 001 000 23400 11-001-01	PROYECTO DE APERTURA Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS EN EL MUNICIPIO	12,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	12,000.00
Monto Total:		12,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	12,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	12,000.00



Sello de Presupuestario



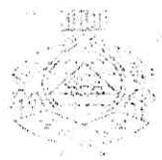
Firma y Sello de Alcalde (sa)



Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por: Nely Yobany Miranda Barrientos
 Identidad No.: 1311-1972-00042

0s+js/9JmfU2iPiUDbD25LFmzklojU+kEbhqQWcZgdnwHW5w3mgIcmEkFjIIOS/a6yyXUHFPZGPOEa1xEhODTHzj8OxLBA37r1K/btFb0QV1qSPt/kmrOJATqMJ
 RJPYQ9dsJIKYGORgNEHD0tMPuLSXEaOsyD



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros: **DARLYN BERNARDO BARRIENTOS CÁRCAMO**, hondureño, soltero, mayor de edad, con identidad número, **1311-1987-00022**, con domicilio en La Unión Lempira; actuando en este acto como “**ALCALDE**” de la **MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA**, quién en adelante, para efecto de este contrato se denominará como **EL CONTRATANTE**, y **NELY YOBANY MIRANDA BARRIENTOS**, [REDACTED], [REDACTED], con identidad Número **1311-1972-00042**, Con domicilio-[REDACTED] la Unión Lempira, maestro de mano de obra, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominara **EL/LA CONTRATADO/A**, encontrándonos en el pleno uso y goce de nuestras facultades y derechos civiles, convenimos en celebrar el presente en esta fecha **11-07-2022**, **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes :

CLÁUSULA PRIMERA: CARGOS Y FUNCIONES

EL/LA CONTRATADO/A se compromete y obliga a desempeñar el cargo, maestro de mano de obras municipales, realizando las funciones siguientes:

1. Apoyo a la Unidad Técnica Municipal a la supervisión y ejecución de obras civil municipal.
2. Encargado de evaluar y dirigir al personal de albañilería, fontanería, electricidad, soldadura de acuerdo a las especificaciones en los planos plasmados elaborados por UTM y planos por otras instituciones de gobierno.
3. Organizar los procesos y como se van a llevar a cabo los proyectos municipales encomendados.
4. Control y Seguimiento de las obras municipales, garantizando que se ejecuten con la buena calidad.
5. Ayudar a UTM al cálculo de las unidades de obra, rendimientos, cálculo de materiales y elaboración de presupuestos.



▪ **CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO**

El presente contrato se suscribe por tiempo limitado, dando inicio el **20 DE JUNIO DE 2022**, terminando la relación laboral el **31 DE DICIEMBRE DE 2022**. Entendiéndose que los primeros sesenta (60) días siguientes a la firma del presente contrato serán a cuenta del periodo de prueba legalmente establecido en el Código de Trabajo Vigente, El contrato solo será modificado, suspendido o terminado según las estipulaciones de nuestro Reglamento Interno de Trabajo o según con lo establecido por el Código de Trabajo de nuestra Legislación.

▪ **CLÁUSULA TERCERA: LUGAR DE TRABAJO**

EL/LA CONTRATADO/A Prestará sus servicios en el **MUNICIPIO DE LA UNIÓN LEMPIRA**, pudiendo desplazarse a otras Comunidades o Aldeas del mismo, a fin de dar cumplimiento a sus obligaciones que por ende de su cargo le corresponden.

▪ **CLÁUSULA CUARTA: HORARIO DE TRABAJO Y HORAS EXTRAS**

EL/LA CONTRATADO/A prestará sus servicios durante la Jornada Ordinaria la que iniciará a las 7:00 am y concluirá a las 3:00 pm, de lunes a viernes y sábado hasta 12:00 pm ,siempre y cuando haya actividades que realizar .

El periodo de descanso durante la jornada, el tiempo destinado para las comidas, el lugar y momento en que deben comenzar y terminar dichas jornadas, se determinarán en avisos especiales de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo y las disposiciones legales vigentes. Sin embargo, “**LA MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN**” podrá cambiar la hora en que inicie la jornada y el término de ésta, dentro de los límites legales, lo que hará saber al contratado en persona o por medio de aviso.

▪ **CLÁUSULA QUINTA: SALARIO**

EL/LA CONTRATADO/A recibirá en concepto de salario la cantidad de **DOCE MIL LEMPIRAS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 12,000.00)**, mismos que serán pagaderos la última semana de cada mes.



▪ **CLÁUSULA SEXTA: BENEFICIOS AL TRABAJADOR**

EL/LA CONTRATADO/A gozará de un (1) día libre por cada 6 trabajados, el cual será pactado entre ambas partes, siempre y cuando no vaya en detrimento de las actividades de la Municipalidad y los enmarcados en el Reglamento Interno de Trabajo.

▪ **CLÁUSULA SÉPTIMA: PROHIBICIONES AL CONTRATADO/A**

EL/LA CONTRATADO/A tiene prohibido:

- 1) Faltar al respeto a sus superiores y compañeros de trabajo.
- 2) Sustraer del establecimiento los útiles de trabajo y las materias primas, artículos o productos asignados bajo su responsabilidad.
- 3) Presentarse sin el respectivo uniforme a su trabajo y las otras que establezca el Reglamento Interno de Trabajo.
- 4) Faltar al trabajo, o abandonarlo en horas de labor, sin justa causa de impedimento o sin permiso del patrono.
- 5) Presentarse al trabajo en estado de embriaguez, o bajo la influencia de drogas estupefacientes, o en cualquier otra condición anormal análoga.

▪ **CLÁUSULA OCTAVA: ESTIPULACIONES**

- 1) EL/LA CONTRATADO/A conviene en someterse a las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo.
- 2) Conocer y cumplir los estatutos y Reglamentos de La Municipalidad, el Reglamento Interno de Trabajo, los procedimientos administrativos y demás normas emanadas de la misma.
- 3) Atender, brindar y ejecutar su trabajo con cortesía y amabilidad para con las personas con las cuales se relaciona respecto del ámbito de trabajo.
- 4) Participar activamente en las actividades de capacitación, seminarios, simposios, charlas y estudios que promueva La Municipalidad.
- 5) Ejecutar por sí mismo su trabajo con la mayor eficiencia, cuidado y esmero, en el tiempo, lugar y condiciones convenidas.
- 6) Obrar en base a las buenas costumbres y conductas ejemplares ya sea durante o fuera de su prestación de su servicio.
- 7) Acatar las medidas preventivas, de higiene y seguridad que acuerde o indique La Municipalidad.



- 8) Abstenerse de cuanto pueda poner en peligro su propia seguridad, la de sus compañeros de trabajo o la de otras personas, así como la de los establecimientos, talleres y lugares de trabajo.
- 9) Cumplir las demás obligaciones que imponen el Código del Trabajo, el respectivo manual de funciones, las leyes vigentes y nuestro Reglamento Interno de Trabajo.

▪ **CLÁUSULA NOVENA: DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS**

Las faltas que el trabajador cometiera en el desempeño de sus labores, se clasificarán en faltas leves y faltas graves.

SON FALTAS LEVES

- a) Aquellos actos de perjuicio que no impliquen daño patrimonial.
- b) La primera falta de respeto a los representantes del patrono y jefes inmediatos en forma de palabras o gestos; etc.
- c) Los actos que constituyan amenazas, injurias o graves indisciplinas, cuando se realice por primera vez.
- d) Las bromas en horas de trabajo, entre los trabajadores y entre estos y miembros de La Municipalidad.
- e) Cuando los responsables de entregar cuentas de dinero tengan faltantes.
- f) Fumar dentro y fuera del perímetro de las instalaciones de trabajo.

Se consideran faltas leves cualquier otra no contenida en los incisos anteriores y que por su naturaleza no constituya una violación importante a las normas prevalecientes La Municipalidad. Las faltas leves se sancionarán con amonestaciones verbales cuando sean cometidas por primera vez, y por escrito cuando sean cometidas por segunda vez o más veces, las cuales siempre formarán parte del expediente del trabajador.

SON FALTAS GRAVES

- a) El engaño del trabajador mediante la presentación o recomendaciones o certificados falsos sobre su aptitud.
- b) Todo acto de violencia, injurias, malos tratamientos o grave indisciplina en que incurra el trabajador durante sus labores de trabajo ya sea contra miembros de La Municipalidad compañeros de trabajo, así como contra miembros de la familia de los nominados siempre que sean reincidentes.



- c) Todo acto grave de violencia, injurias o malos tratamientos fuera de servicio, cuando el trabajador los cometiere sin haber procedido provocación inmediata y suficiente de la otra parte, o que a consecuencia de ellos se hiciera imposible la convivencia o armonía para la realización del trabajo.
- d) Todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, máquinas, materiales, instrumentos, equipo, muebles, y demás objetos relacionados con su trabajo y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas.
- e) Todo acto inmoral o delictuoso que el trabajador cometa en el lugar de trabajo, cuando sea debidamente comprobado ante autoridad competente.
- f) Cuando el trabajador deje de asistir al trabajo sin permiso de su Jefe inmediato o sin causa justificada durante dos (2) días completos y consecutivos o durante tres (3) días hábiles en el término de un (1) mes.
- g) La negativa manifiesta y reiterada del trabajador a adoptar las medidas preventivas o a seguir los procedimientos indicados para evitar accidentes o enfermedades dentro de su trabajo.
- h) La inhabilidad o la ineficiencia manifiesta del trabajador que haga imposible el cumplimiento del contrato.

Las faltas graves cometidas por el trabajador facultan a La Municipalidad para dar por terminado el Contrato de Trabajo sin responsabilidad de su parte, aunque el trabajador no haya cometido ninguna otra falta dentro de los treinta (30) días anteriores

Las sanciones disciplinarias que se aplicarán a los trabajadores son: Amonestación Verbal; Amonestación Escrita; Suspensión del Trabajo sin goce de sueldo hasta por ocho (8) días y Despido Directo. Todas estas se aplicarán de conformidad con la gravedad de la falta o hecho cometido y conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo.

▪ **CLÁUSULA DECIMA: RESCISIÓN DE CONTRATO**

En caso de rescisión de este contrato por cualquiera de las dos partes, ambos se sujetarán a dar el preaviso, por escrito, según el tiempo que estipula nuestro Reglamento Interno de Trabajo o el Código de Trabajo en lo que a Preaviso corresponde.

▪ **RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y RESCISIÓN DEL CONTRATO:**

Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para LAS PARTES:



- a. Por mutuo consentimiento de las partes.
- b. Por muerte del **TRABAJADOR** o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato la cual no sea a consecuencia del desempeño de sus labores.
- c. Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar el preaviso correspondiente según la Ley.
- d. Por incumplimiento del **TRABAJADOR** de las obligaciones contraídas.
- e. Cuando el **TRABAJADOR** sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos.
- f. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- g. Cuando **EL PATRONO** pierda confianza en **EL TRABAJADOR**.
- h. Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios de seguridad y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas.
- i. Todo acto inmoral o delictuoso que **EL TRABAJADOR** comete en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios, así como por naturaleza de su trabajo y se vea dañada su imagen por actos ilícitos realizados por **EL TRABAJADOR** reservándose la decisión de proceder por los daños y perjuicios ocasionados.
- j. Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de **EL PATRONO** o de la parte contratante.
- k. La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifestado por **EL TRABAJADOR** que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- l. **EL PATRONO** puede dar por Rescindido el presente contrato por cualquiera de las causales antes mencionadas y otras que sobrevengan en el desempeño de las labores.



Manifiesta el **TRABAJADOR**, que es cierto lo manifestado por **EL PATRONO**, y que acepta todas y cada una de las condiciones estipuladas en las cláusulas e incisos anteriores obligándose a brindar sus servicios y demás funciones a su cargo con la mayor responsabilidad y enmarcados en valores éticos y morales, y así cumplir con las especificaciones de este contrato, comprometiéndose para ello a prestar todo el esfuerzo humano necesario a fin de cumplir todas las expectativas del **PATRONO**. –

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma el presente Contrato Individual de Trabajo a los 11 días del mes de Junio del año 2022 en el municipio de La Unión Departamento de Lempira.

NELY YOBANY MIRANDA

BARRIENTOS

ID. N° 1311-1972-00042



DARLYN BERNARDO BARRIENTOS

CÁRCAMO

ID.1311-1987-00022



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
municipalidad.launionlempira@gmail.com
EL GOBIERNO DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO



RECIBO

Recibí de la tesorería de la municipalidad de La Unión Lempira, la cantidad de

L. 12,000.00 (Doce mil lempiras exactos) En concepto de pago por contrato maestro de mano de obras municipales.

Mes de Junio

La Unión Lempira 21 de julio del 2022

Nely Yobany Miranda Barrientos

1311-1972-00042

DS4-0201-000002-V
ALCALDIA MUNICIPAL LA UNION LEMPIRA
BARRIO SAN PEDRO, CALLE PRINCIPAL

CHEQUE No. 00011618

LA UNIÓN

21 de julio de 2022

Lugar y Fecha

NELY YOBANY MIRANDA BARRIENTOS

12,000.00

Páguese a la orden de

DOCE MIL CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.

Firma(s)

[Handwritten signature]

⑆0 100 13 1 1⑆054030 10000097⑈000 116 18

R/R Donnelly de Barrios, S.A. de C.V.